

N° 3346

22
enero
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo

Decretos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Decreto 133-VP/09

Se adjudica la Licitación Pública N° 4/09

Pág. 6

Decreto 134-VP/09

Se designa Coordinador Técnico

Pág. 9

Decreto 136-VP/09

Se aprueba la Contratación Directa N° 86/09

Pág. 9

Decreto 137-VP/09

Se aprueba la Contratación Directa N° 87/09

Pág. 11

Decreto 140-VP/09

Se modifica el Decreto N° 102-VP/02

Pág. 12

Decreto 141-VP/09

Se aprueba la Contratación Directa N° 81/09

Pág. 13

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 65/10

Se veta el Proyecto de Ley N° 3335

Pág. 14

Decreto 66/10

Se veta el Proyecto de Ley N° 3356

Pág. 16

Resoluciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 1265-MJYSGC/09

Se dejan sin efecto designaciones como Responsables de

Caja Chica Común, se designan sus reemplazos

Pág. 18

Resolución 9-MJYSGC/10

Se aprueba pago en concepto de deuda de la Licitación Pública N° 3/04

Pág. 19

Ministerio de Salud

Resolución 3814-MSGC/09

Se efectúa compensación presupuestaria

Pág. 21

Resolución 3844-MSGC/09

Se efectúa compensación presupuestaria

Pág. 22

Resolución 3848-MSGC/09

Se efectúa compensación presupuestaria

Pág. 23

Resolución 3849-MSGC/09

Se efectúa compensación presupuestaria

Pág. 23

Resolución 3850-MSGC/09

Se efectúa compensación presupuestaria

Pág. 24

Resolución 3851-MSGC/09

Se efectúa compensación presupuestaria

Pág. 25

Resolución 3852-MSGC/09

Se efectúa compensación presupuestaria

Pág. 25

Resolución 3863-MSGC/09

Se aprueba compensación presupuestaria

Pág. 26

Resolución 4086-MSGC/09

Se designa Especialista en la Guardia Médica (Radiodiagnóstico)

Pág. 27

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 9-MDUGC/10

Se desestima recurso de

reconsideración contra la Resolución N°

782-SIYP/04

Pág. 28

Resolución 10-MDUGC/10

Se incluye el dominio C 961 237 al Registro de Licencias de

Automóviles de Alquiler con Taxímetro

Pág. 29

Ministerio de Cultura

Resolución 2626-MCGC/09

Se aprueba el contrato de Régimen de Fomento formalizado con el Grupo Eventual Romper el piso

Pág. 31

Resolución 3576-MCGC/09

Se desestima solicitud de redeterminación de precios de la obra Reacondicionamiento y puesta en valor del Centro Cultural Recoleta - Intervención: remodelación integral de hall de acceso, patio de Los Naranjos y calle Los Tilos

Pág. 32

Resolución 3577-MCGC/09

Se desestima solicitud de redeterminación de precios de la obra Reacondicionamiento y puesta en valor del Centro Cultural Recoleta - Intervención: remodelación integral de hall de acceso, patio de Los Naranjos y calle Los Tilos

Pág. 33

Resolución 3636-MCGC/09

Se desestima solicitud de redeterminación de precios de la obra Reacondicionamiento y puesta en valor del Centro Cultural Recoleta - Intervención: remodelación integral de hall de acceso, patio de Los Naranjos y calle Los Tilos

Pág. 34

Resolución 11-MCGC/10

Se aprueba contratación de personal

Pág. 35

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 824-MDEGC/09

Se reconoce el cumplimiento
del artículo 25 de la Ley N° 70 Pág. 37

Resolución 1-MDEGC/10

Se designan responsables
de fondos Pág. 37

Resolución 4-MDEGC/10

Se designan responsables
de fondos Pág. 38

Resolución 5-MDEGC/10

Se aprueba la Subasta
Pública convocada por Disposición N°
433-DGCONC/09 Pág. 39

Agencia Gubernamental de Control**Resolución 610-AGC/09**

Se rectifica la Resolución N°
653-AGC/08 Pág. 40

Resolución 619-AGC/09

Se rescinde contrato de
personal Pág. 41

Resolución 620-AGC/09

Se rescinde contrato de
personal Pág. 42

Resolución 627-AGC/09

Se desestima recurso
jerárquico contra la Disposición N°
4259-DGHYP/05 Pág. 43

Resolución 628-AGC/09

Se desestima recurso
jerárquico en subsidio de los de
reconsideración interpuesto contra las
Actas de Comprobación, Actas de
Intimación e Informe de Inspección Pág. 44

Resolución 633-AGC/09

Se rescinde contrato de
personal Pág. 46

Ente de Turismo**Resolución 140-ENTUR/09**

Se designa personal de
Planta de Gabinete Pág. 47

Resolución 141-ENTUR/09

Se autoriza contratación de
personal Pág. 48

Resolución 142-ENTUR/09

Se transfiere al año 2010 días
de licencia por descanso anual
remunerado de agentes Pág. 48

Resolución 144-ENTUR/09

Se aprueba el Plan Anual de
Auditoría Interna para el ejercicio 2010 Pág. 49

Inst. Espacio Para La Memoria**Resolución 3-IEM/10**

Se proroga la Orden de
Compra N° 19-DGCYC/09 Pág. 50

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda**Resolución 2951-MHGC/09**

Se designa Médica de Planta
Asistente (Nefrología) Pág. 51

Resolución 2980-MHGC/09

Se designa Farmacéutica Pág. 52

Resolución 2981-MHGC/09

Se designa Médico de Planta
Asistente (Oncología) Pág. 53

Resolución 2982-MHGC/09

Se designa Médico de Planta
Asistente (Psiquiatría) Pág. 54

Resolución 2983-MHGC/09

Se designa Médico de Planta
(Cardiología) Pág. 55

Resolución 2984-MHGC/09

Se designa Médica de Planta
Asistente (Ginecología) Pág. 56

Resolución 2986-MHGC/09

Se designa Bioquímico de
Planta Asistente Pág. 56

Resolución 3028-MHGC/09

Se aprueba y adjudica la
Licitación Pública N° 2399-SIGAF/09 Pág. 57

Resolución 3032-MHGC/09

Se designa Auxiliar de
Enfermería Pág. 60

Resolución 3033-MHGC/09

Se designa Camillero Pág. 61

Resolución 3034-MHGC/09

Se designa Conductor de
Ambulancia o Movil de Auxilio Médico
del SAME Pág. 62

Resolución 3035-MHGC/09

Se designa Fonoaudióloga Pág. 64

Resolución 4-MHGC/10

Se designa Farmacéutica Pág. 65

Ministerio de Cultura - Ministerio de Hacienda**Resolución 3039-MHGC/09**

Se reconocen servicios
prestados Pág. 66

Resolución 3040-MHGC/09

Se reconocen servicios
prestados Pág. 67

Resolución 3043-MHGC/09

Se deja sin efecto el
reconocimiento de servicios de agente Pág. 68

Resolución 3045-MHGC/09

Se reconocen servicios
prestados Pág. 69

Ministerio de Ambiente y Espacio Público - Ministerio de Desarrollo Urbano - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**Resolución 1-AGIP/10**

Se establece requisito previo
a la presentación de los Planos de Obra

y/o Demolición Pág. 70

Procuración General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires - Ministerio de Hacienda

Resolución 3031-MHGC/09

Se valida situación de revista
de agente Pág. 72

Disposiciones

Ministerio de Salud

Disposición 1-HGAIP/10

Se aprueba y adjudica la
Licitación Pública N° 2220/09 Pág. 73

Ministerio de Cultura

Disposición 33-DGIYME/09

Se aprueba el Adicional N° 4
correspondiente a la obra
Acondicionamiento Complejo Teatral
Ciudad de Buenos Aires- Intervención:
Recambio de Instalaciones Acústicas
Teatro General San Martín Pág. 75

Disposición 34-DGIYME/09

Se aprueba el Adicional N° 9
correspondiente a la obra Teatro 25 de
Mayo- Intervención: Rehabilitación y
Ampliación del Edificio existente Pág. 81

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y
Seguridad

Comunicados 1-DGDCIV/10

Pág. 84

Comunicados 2-SSSU/10

Pág. 85

Ministerio de Desarrollo
Urbano

Comunicados
131-DGTALMDU/09

Pág. 86

Ministerio de Cultura

Comunicados 11-DGEART/10

Pág. 86

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de
Buenos Aires

Expediente 34634-LCBA/09

Pág. 87

Expediente 35180-DGCYC/09

Pág. 89

Ministerio de Salud

Licitación 40-HGAP/10

Pág. 90

Licitación 449-HMIRS/09

Pág. 91

Licitación 2057-HGAIP/09

Pág. 93

Expediente 1422965-DGADC/09

Pág. 93

Expediente 1127320-DGADC/09

Pág. 94

Ministerio de Educación

Expediente
1206927-DGPRYO/09

Pág. 95

Expediente 1427910-DGIYE/09

Pág. 96

Ministerio de Desarrollo
Urbano

Licitación 1-DGTALMDU/10

Pág. 97

Ministerio de Desarrollo
Económico

Licitación 57680-DGCONC/08

Pág. 97

Ministerio de Ambiente y
Espacio Público

Expediente 15397-MAYEPGC/09

Pág. 98

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Expediente 20919-DGESYC/10

Pág. 98

Ministerio Público

Licitación 1-DG/10

Pág. 99

Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Expediente 223-AGCBA/09

Pág. 100

Edictos Particulares

Retiro de Restos
16-PARTICULAR/10

Pág. 100

Transferencias
8-PARTICULAR/10

Pág. 101

Transferencias
9-PARTICULAR/10

Pág. 101

Transferencias
11-PARTICULAR/10

Pág. 101

Transferencias
12-PARTICULAR/10

Pág. 101

Transferencias
13-PARTICULAR/10

Pág. 102

Transferencias
15-PARTICULAR/10

Pág. 102

Transferencias 17-/10

Pág. 102

Otras Normas 14-ON/10

Pág. 103

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

Notificaciones 439361-DRHD/09

Pág. 103

Instituto de Vivienda de la
Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 2373-IVC/09

Pág. 104

Notificaciones 17-IVC/10

Pág. 105

PODER JUDICIAL DE LA
CIUDAD DE BS.AS.

Citación 43138-JCF17S17/10

Pág. 105

Poder Legislativo

Decretos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

DECRETO N° 133 - VP/09

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 2009.

VISTO el Expediente N° 07/CPRMyFOPL/2009, la Ley N° 1444 y la Ley N° 13.064,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita la Licitación Pública N° 04/09 que tiene como objeto las obras de ejecución de instalaciones termomecánicas en los salones "Pte. Juan Domingo Perón", "Arturo Jauretche" Y "Montevideo" del Palacio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que, conforme surge de foja N° 1, el 4 de agosto de 2009 la Unidad Ejecutora de Obras (de la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo) realizó un relevamiento en los Salones "Pte. Juan Domingo Perón", "Arturo Jauretche" y "Montevideo" del edificio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se observó que las instalaciones de aire acondicionado existentes han cumplido su ciclo útil y no alcanzan el rendimiento mínimo para cubrir las necesidades de los concurrentes (que en la mayoría de los casos constituyen un número importante) en los diferentes eventos realizados periódicamente en los distintos salones; que atento ello, la Unidad Ejecutora de Obras entiende la imperiosa necesidad de implementar un sistema tecnológicamente apto (sistema termomecánico del tipo V.R.V. -volumen de refrigerante variable-) y acorde con las necesidades de cada uno de los distintos lugares en donde se deben instalar, sobre todo con el advenimiento de la época estival, donde es más notable dicha deficiencia.-

Que la Dirección General de Auditoría Interna de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expide Informe de Auditoría N° 07/2009 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 1444.-

Que la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo, mediante Resolución N° 23/CPRMyFOPL/2009 (foja N° 249), resuelve aprobar el Pliego (obrante a fojas 129 a 244) y el llamado respecto de la Licitación Pública N° 04/09, correspondiente a las obras de ejecución de instalaciones termomecánicas en los salones "Pte. Juan Domingo Perón", "Arturo Jauretche" Y "Montevideo" del Palacio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que la Unidad Ejecutora de Obras el día 25 del mes de septiembre de 2009 procede a la apertura de los sobres de las cuatro (4) ofertas presentadas, conforme surge del Acta N° 11/09 (U.E.O.- CPRMyFOPL) obrante en foja N° 1359, y habiéndose analizado y verificado el contenido de los mismos se determina que las empresas TALA CONSTRUCCIONES S.A. y EMCOPAT S.A.. han cumplido con los ítems del punto 2.3.3 del Pliego de Condiciones Particulares que determinan la admisibilidad de las respectivas ofertas; las empresas FACTORY SERVICE S.A. y GRIM CONSTRUCTORA S.A. han incurrido en causales de descalificación de las ofertas presentadas (conforme el punto 2.3.3. del Pliego de Condiciones Particulares).-

Que conforme surge del Acta N° 12/09 (U.E.O.-CPRMyFOPL) obrante en foja N° 1407, con fecha 5 de octubre de 2009, se verifica que las empresa TALA CONSTRUCCIONES S.A., EMCOPAT S.A., y GRIM CONSTRUCTORA S.A. presentaron documentación que no acompañaron con las respectivas ofertas en el acto de apertura del día viernes 25 de septiembre de 2009.-

Que la Unidad Ejecutora de Obras, en virtud de lo establecido en el último párrafo del punto 2.3.3. del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 04/09, resuelve librar cédula (conforme Acta N° 12/09 U.E.O.-CPRMyFOPL) a la empresa EMCOPAT S.A. solicitando tenga a bien presentar en un plazo de cinco días (hábiles administrativos) la Planilla de Análisis de Precios según lo indicado en el ítem N° 27 del punto 2.3.3. del Pliego de Condiciones Particulares; la empresa cumple con la presentación del mencionado ítem (fojas N° 1410 y 1411).-

Que en relación a la empresa GRIM CONSTRUCTORA S.A. cabe destacar que la misma presenta, conforme Acta N° 12/09 (U.E.O.-CPRMyFOPL), los ítems N° 7 (Constancia de Inscripción como proveedores en la Legislatura) y N° 17 (Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta firmada) los cuales, al no haber sido presentados en el correspondiente acto de aperturas de ofertas, configuran causales de descalificación de la oferta (todos ellos obran en fojas N° 1364 a N° 1393).-

Al respecto, cabe destacar que el punto 2.3.1. del Pliego de Condiciones Particulares establece que "La oferta se presentará en un sobre cerrado, en la sede de La Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en calle Perú N° 143, Noveno Piso "Contrafrente" hasta el día 25 de Septiembre de 2009, 12:00 hs.". y el punto 2.3.3 del Pliego de Condiciones Particulares en su última parte expresa que "La no presentación de los ítems 1, 2, 3, 7, 17, 25 ó 26 será causal de descalificación de la oferta, sin que ello dé derecho alguno al oferente a reclamo de cualquier índole.".-

Que en fojas N° 1418 a 1422 obran los informes técnicos realizados por el Coordinador de Costos y Presupuesto y el Coordinador del Proceso Licitatorio.-

Que, por lo tanto, las empresas FACTORY SERVICE S.A. y GRIM CONSTRUCTORA S.A. han incurrido en causales de descalificación de las ofertas presentadas (conforme el punto 2.3.3. del Pliego de Condiciones Particulares), no siendo así el caso de las empresas TALA CONSTRUCCIONES S.A. y EMCOPAT S.A..-

Que el monto de la oferta presentada por la empresa FACTORY SERVICE S.A. (que ha incurrido en causales de descalificación de la oferta presentada) asciende a pesos seiscientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres (\$ 678.353,00); cifra que supera en un 3.72% al presupuesto oficial.-

Que el monto de la oferta presentada por la empresa GRIM CONSTRUCTORA S.A. (que ha incurrido en causales de descalificación de la oferta presentada) asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil diecinueve con 58/100 (\$ 654.019,58); cifra que prácticamente coincide con el presupuesto oficial (representa un 99,9985% del mismo).-

Que el monto de la oferta presentada por la empresa TALA CONSTRUCCIONES S.A. asciende a pesos setecientos setenta y siete mil diez (\$ 777.010,00), cifra que supera a la del presupuesto oficial en un 18,80%.- Que el monto de la oferta presentada por la empresa EMCOPAT S.A. asciende a pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos con 24/100 (\$ 644.332,24), cifra que resulta un 1,48% inferior al presupuesto oficial, resultando por lo tanto esta última oferta conveniente en razón del precio.-

Que la Comisión de Preadjudicación, analizados los informes técnicos y el resto de la documentación presentada, mediante Acta N° 07/09 (C.P. - CPRM y FOPL) resuelve preadjudicar a la empresa EMCOPAT S.A. la totalidad de los ítems de los Rubros 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 todos ellos correspondientes a la Planilla de Cómputo y Cotización del Pliego de Bases y Condiciones de la obra de la Licitación Pública N° 04/09.-

Que en fecha 03 de noviembre de 2009 la empresa GRIM CONSTRUCTORA S.A. presenta una nota, que obra en foja N° 1431, por la cual "objeta la designación de la empresa EMCOPAT S.A. como adjudicatario de la obra de referencia". -

Que la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Resolución N° 27/CPRMyFOPL/2009, aconseja a la Vicepresidencia I la adjudicación a la empresa EMCOPAT S.A. de los ítems 3.2.1, 3.2.2, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.8 y 3.2.9 del Rubro 3.2 "Tareas Preliminares", ítems 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.10 del Rubro 3.3 "Tareas Preparatorias", ítems 3.4.17, 3.4.17.1, 3.4.17.2, 3.4.17.3, 3.4.17.5, 3.4.17.6, 3.4.17.7, 3.4.17.8, 3.4.17.9, 3.4.17.10, 3.4.18, 3.4.18.1, 3.4.18.2, 3.4.18.3, 3.4.18.5, 3.4.18.6, 3.4.18.7, 3.4.18.8, 3.4.18.9 y 3.4.18.10 del Rubro 3.4 "Instalación Termomecánica", ítems 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3 y 3.5.4 del Rubro 3.5 "Obra Civil", ítems 3.6.1, 3.6.2, 3.6.3, 3.6.4, 3.6.5, 3.6.6, 3.6.7, 3.6.8, 3.6.9, 3.6.10, 3.6.11, 3.6.12, 3.6.13, 3.6.14, 3.6.15, 3.6.16, 3.6.17, 3.6.18 y 3.6.19 del Rubro 3.6 "Instalación Eléctrica", todos ellos correspondientes a la Planilla de Cómputo y Cotización del Pliego de Bases y Condiciones de la obra de la Licitación Pública N° 04/09, por la suma de \$644.332,24.- (Pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos con 24/100); asimismo, desestima la nota presentada (que obra en foja N° 1431) por la firma GRIM CONSTRUCTORA S.A. dado que la misma no puede considerarse "impugnación" debido a que no se ha acreditado en el expediente el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1.6 del Pliego de Condiciones Generales, atento a que la presentación no adjunta comprobante que acredite el depósito de la garantía de impugnación, por lo cual, dicha nota es, sin más, desestimada, por incumplimiento de los recaudos formales de presentación.-

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Artículo 71° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Artículo 88° del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA LEGISLATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1° - Adjudicar a la empresa Emcopat S.A. los ítems 3.2.1, 3.2.2, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.8 y 3.2.9 del Rubro 3.2 "Tareas Preliminares", ítems 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.10 del Rubro 3.3 "Tareas Preparatorias", ítems 3.4.17, 3.4.17.1, 3.4.17.2, 3.4.17.3, 3.4.17.5, 3.4.17.6, 3.4.17.7, 3.4.17.8, 3.4.17.9, 3.4.17.10, 3.4.18, 3.4.18.1, 3.4.18.2, 3.4.18.3, 3.4.18.5, 3.4.18.6, 3.4.18.7, 3.4.18.8, 3.4.18.9 y 3.4.18.10 del Rubro 3.4 "Instalación Termomecánica", ítems 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3 y 3.5.4 del Rubro 3.5 "Obra Civil", ítems 3.6.1, 3.6.2, 3.6.3, 3.6.4, 3.6.5, 3.6.6, 3.6.7, 3.6.8, 3.6.9, 3.6.10, 3.6.11, 3.6.12, 3.6.13, 3.6.14, 3.6.15, 3.6.16, 3.6.17, 3.6.18 y 3.6.19 del Rubro 3.6 "Instalación Eléctrica", todos ellos correspondientes a la Planilla de Cómputo y Cotización del Pliego de Bases y Condiciones de la obra de la Licitación Pública N° 04/09, por la suma de \$644.332,24.- (Pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y dos con 24/100).-

Artículo 2° - Impútese la suma total indicada en el artículo anterior de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3° - Autorízase a la Comisión de Preservación, Reparación, Mejora y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a disponer el pago de los anticipos y de los certificados de obra, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en el Pliego de la Licitación Pública que se adjudica.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese y oportunamente archívese. **Santilli - Screnci Silva**

DECRETO N° 134 - VP/09

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 2009.

Expediente N° 33.738 - SA/09

Visto las presentes actuaciones y los Decretos N° 088 Y 119 -VP-2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto n° 088-VP-2009 se organiza el plan de evacuación y simulacro de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Que con ello se implementa el cumplimiento de las leyes nacionales 19587 1346 Y 2191; y 24557 Y de la Ciudad de Buenos Aires números

Que por decreto 119-VP-2009 del día 12 de noviembre de 2009 se dejó sin efecto la designación realizada en el artículo 3 del decreto 088-VP-2009 de fecha 01 de septiembre de 2009;

Que corresponde, en consecuencia, la designación del Coordinador Técnico para representar a la Legislatura ante organismos públicos y/ó privados en relación al Plan de evacuación y simulacro de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la vinculación del profesional con esta Legislatura es bajo la modalidad de locación de servicio;

Que las personas contratadas bajo esa modalidad no gozan de relación de dependencia ni de estabilidad en el cargo,

Que es facultad de esta Vicepresidencia Primera la designación y remoción del Coordinador Técnico;

Que se evalúa conveniente en esta etapa inicial del desarrollo del plan realizar adecuaciones con los distintos actores integrantes del mismo

Que en virtud de ello y en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el 88° del reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1 °: DESÍGNASE al Señor Marcelo Eduardo Muñoz, DNI: 18.323.368 como Coordinador Técnico para representar a la Legislatura ante organismos públicos y privados como la autoridad competente en la presentación del plan de evacuación en casos de incendio, explosión o advertencias de explosión, prácticas de simulacro para la actuación ante casos de grave riesgo, emergencia o catástrofe de acuerdo a lo normado en el decreto 088-VP-2009.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, publíquese practíquense las comunicaciones de estilo y oportunamente archívese. **Santilli - Screnci Silva**

DECRETO N° 136 - VP/09

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 2009.

VISTO, el Expediente N°35804, letra SA año 2009, y**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana (fs.1) solicitó la publicación de la convocatoria a Audiencia Pública a realizarse el 30 de Octubre de 2009, en tres (3) diarios de mayor circulación y por el término de un (1) día, conforme al Art. 27 de la Ley N°6.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, inició la contratación Directa N° 086-09 y mediante las Órdenes de Compra N°149-09, 150-09 y N°151-09 (fs.3, 6 y 9), se procedió a requerir la publicación con los Diarios Ámbito Financiero, Buenos Aires Económico y Clarín para los días 26, 27 y 28 de Octubre de 2009.

Que a fs.11, 12 y 13, se incorporan los originales de las publicaciones de los avisos en los medios mencionados respectivamente. La Dirección General solicitante presta la debida conformidad (fs.15).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, habida cuenta de la complejidad existente en cumplimentar con los tiempos de publicación que exige la Ley N°6 y las formas de contratación contempladas en la Ley N°2095, solicitó la emisión de un dictamen (fs.16, 17) a su similar de Asuntos Jurídicos, la cual se pronuncia mediante Dictamen N°017-DGAJ-2008 (fs.18, 19).

Que a fs.20 obra la factura de EDITORIAL AMFIN S.A. N°0100-00000526 (DIARIO ÁMBITO FINANCIERO) por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$2.874,14); a fs.21 obra la factura N°0001-00005915 de BAE NEGOCIOS S.A. (Diario BUENOS AIRES ECONÓMICO) por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.820,87) y a fs.22 obra la factura N°0134-00003926 por la suma de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$15.057,24), conformando un total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$21.752,25).

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71 de la CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y el Artículo 88 del REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE, la Contratación Directa N°086-09, con encuadre legal en el Art.28, Inc.1° de la Ley N°2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- PÁGUESE, a EDITORIAL AMFIN S.A. (Diario Ámbito Financiero) la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$2.874,14); a BAE NEGOCIOS S.A. (Diario Buenos Aires Económico) la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.820,87) y a A.G.E.A. S.A (Diario Clarín) la suma de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$15.057,24).

ARTÍCULO 3.- IMPÚTESE, la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$21.752,25), de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Financiero Contable y Dirección General de Compras y Contrataciones, vuelva a la Dependencia nombrada en primer término. Cumplido archívese. **Santilli - Screnci Silva**

DECRETO N° 137 -VP/09

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 2009.

VISTO, el Expediente N°35813, letra SA año 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana (fs.1/2) solicitó la publicación del informe final de convocatoria a Audiencia Pública que se realizó el 21 de Octubre de 2009, en los dos (2) diarios que fuera publicada la Convocatoria y por el término de un (1) día, conforme al Art.58 de la Ley N°6.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, inició la contratación Directa N°087-09 y mediante las Órdenes de Compra N°153-09 y N°154-09 (fs.4 y 8), se procedió a requerir la publicación con los Diarios Ámbito Financiero y Buenos Aires Económico para el día 28 de Octubre de 2009.

Que a fs.11 y 12, se incorporan los originales de las publicaciones de los avisos en los medios mencionados respectivamente. La Dirección General solicitante presta la debida conformidad (fs.14).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, habida cuenta de la complejidad existente en cumplimentar con los tiempos de publicación que exige la Ley N°6 y las formas de contratación contempladas en la Ley N°2095, solicitó la emisión de un dictamen (fs.15, 16) a su similar de Asuntos Jurídicos, la cual se pronuncia mediante Dictamen N°017-DGAJ-2008 (fs.17, 18).

Que a fs.19 obra la factura de EDITORIAL AMFIN S.A. N°0100-00000527 (DIARIO ÁMBITO FINANCIERO) por suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$7.345,04) y a fs.20 obra la factura N°0001-00005921 de BAE NEGOCIOS S.A. (Diario BUENOS AIRES ECONÓMICO) por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$12.551,81), conformando un total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.896,85).

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71 de la CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y el Artículo 88 del REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE, la Contratación Directa N°087-09, con encuadre legal en el Art.28, Inc.1° de la Ley N°2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- PÁGUESE, a EDITORIAL AMFIN S.A. (Diario Ámbito Financiero) la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$7.345,04) y a BAE NEGOCIOS S.A. (Diario Buenos Aires Económico) la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$12.551,81).

ARTÍCULO 3.- IMPÚTESE, la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.896,85), de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Financiero Contable y Dirección General de Compras y Contrataciones, vuelva a la Dependencia nombrada en primer término. Cumplido archívese. **Santilli - Screnci Silva**

DECRETO N° 140 - VP/09

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 2009.

VISTO, el expediente N° 35944, letra SA, año 2009 y los Decretos N° 199/VP/1998 y 102/VP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 45 y 58 de la Ley N° 6, las convocatorias y resultados de las Audiencias Públicas que se desarrollen en el ámbito de esta Casa Legislativa deben ser publicadas en diarios de mayor circulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a su vez se hace necesario publicar los distintos actos que esta Legislatura tenga intervención, a fin de informar a la comunidad, para que la misma tenga participación directa.

Que la publicación en medios gráficos debe ser cursada en forma equitativa, cuando al momento de ser solicitadas no se indique medio alguno, se debe establecer un orden genérico de acuerdo a la necesidad que impere el acto mismo.

Que en vista de la existencia de nuevas publicaciones de gran circulación es necesario proceder a la reforma del artículo 1° del Decreto N° 0199/VP/1998, reformado por el Decreto N° 102/VP/2002.

Que, asimismo teniendo en cuenta los diversos inconvenientes producidos con el medio gráfico "Diario la U", se dispone la eliminación del Artículo 1° del Decreto 102-VP-2002, el ítem 11 "Diario la U", además incorporando al mismo los diarios El argentino y Crítica de la Argentina, como ítems 11 y 12.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 88, del Reglamento Interno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Artículo 71 de la Constitución local.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto 102-VP-2002, quedando redactado de la siguiente manera: “Establécese el orden de publicación en medios gráficos aplicable cuando proceda informar decisiones de esta Legislatura, que será el siguiente y se repetirá automáticamente”:

- 1) Ámbito Financiero;
- 2) Info BAE;
- 3) Clarín;
- 4) Crónica;
- 5) Diario Popular;
- 6) El Cronista;
- 7) La Nación;
- 8) La Prensa;
- 9) La Razón;
- 10) Pagina 12;
- 11) El Argentino;
- 12) Crítica de la Argentina.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese. **Santilli - Screnci Silva**

DECRETO N° 141 - VP/09

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 2009.

VISTO, el Expediente N°35736, letra SA año 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana (fs.1/4) solicitó la publicación de la convocatoria a Audiencia Pública a realizarse el 18 de Noviembre de 2009, en dos (2) diarios de mayor circulación en días diferentes, conforme al Art. 45 inc. a) de la Ley N°6.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, cursó notas (fs.5 y 9) a los distintos medios gráficos y mediante Órdenes de Compra N°147-09 y N°146-09 (fs.6 y 10), se procedió a requerir la publicación con los diarios Página 12 y La Razón para los días 19 y 20 de Octubre de 2009.

Que a fs.13 y 14, se incorporan los originales de las publicaciones de los avisos en los medios mencionados respectivamente.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, habida cuenta de la complejidad existente en cumplimentar con los tiempos de publicación que exige la Ley N°6 y las formas de contratación contempladas en la Ley N°2095, solicitó la emisión de un dictamen (fs.15, 16) a su similar de Asuntos Jurídicos, la cual se pronuncia mediante Dictamen N°017-DGAJ-2008 (fs.17, 18).

Que la Dirección General solicitante presta la debida conformidad mediante nota de fs.20.

Que a fs.21 y 22 obran las facturas N°0134-00003786 de A.G.E.A. S.A. (Diario La Razón) por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y

UNO (\$27.951,00) y N°0010-00000690 de Editorial La Página S.A. (Diario Página 12) por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.331,45), conformando un total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$34.282,45).

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Vicepresidencia Primera por el Artículo 71 de la CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y el Artículo 88 del REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE, la Contratación Directa N°081-09, con encuadre legal en el Art.28, Inc.1° de la Ley N°2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2.- PÁGUESE, a Editorial La Página S.A. (Diario Página 12) la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.331,45).

ARTÍCULO 3.- PÁGUESE, a A.G.E.A. S.A. (Diario La Razón) por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$27.951,00).

ARTÍCULO 4.- IMPÚTESE, la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$34.282,45), con sujeción a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5.- REGÍSTRESE, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Financiero Contable y Dirección General de Compras y Contrataciones, vuelva a la Dependencia nombrada en primer término. Cumplido archívese. **Santilli - Screnci Silva**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N° 65/10

Buenos Aires, 14 de enero de 2010.

VISTO: La Ley N° 3.335 y el Expediente N° 1.564.537/09, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho actuado recayó la Ley N° 3.335, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2009;

Que por la misma se instituye el premio "Raquel Liberman", destinado a otorgarlo a la organización no gubernamental, red de organizaciones no gubernamentales o persona/s que lleven adelante un proyecto social ejemplar que promueva y proteja los derechos de los sobrevivientes de situaciones de violencia contra las mujeres o promueva la discusión social sobre la violencia contra las mujeres en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el premio que se instituye consiste en un diploma y una retribución monetaria equivalente a un sueldo mensual bruto de un/a diputado/a de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar cada dos años, no siendo incompatible con otro premio que pudiera otorgar el Poder Ejecutivo de la Ciudad, debiendo efectuarse la primera edición de este premio durante el año 2010;

Que llamada a intervenir, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto observa que, en su artículo 7º, se establece que el gasto que demande su implementación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señalando a su vez que no ha sido determinada la autoridad de aplicación del proyecto de ley que nos ocupa, como así tampoco el organismo responsable de su financiamiento;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo a vetar total o parcialmente un Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura, expresando sus fundamentos;

Que dicha atribución examinadora del Poder Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de la finalidad perseguida en la norma en análisis, siendo éste un verdadero control de legalidad y razonabilidad;

Que por lo expuesto, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto establecido por el artículo 87 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las atribuciones constitucionales que le son propias,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Vétase el proyecto de Ley N° 3.335, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2009.

Artículo 2º.- El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social y a las Secretarías General, de Comunicación Social y de Medios y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

PROYECTO DE LEY N° 3.335

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Institúyese el premio “Raquel Liberman” que se otorgará a la organización no gubernamental, red de organizaciones no gubernamentales o persona/s que lleven adelante un proyecto social ejemplar que promueva y proteja los derechos de las sobrevivientes de situaciones de violencia contra las mujeres o promueva la discusión social sobre la violencia contra las mujeres en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación establece las bases y condiciones del premio.

Art. 3º.- El premio será entregado por un jurado integrado por 5 (cinco) miembros:

a. Un/a diputado/a miembro de la Comisión de Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b. Un/a diputado/a miembro de la Comisión de Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c. El/la Director/a General de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

d. El/la Subsecretario/a de Derechos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

e. Un/a representante de la organización de la sociedad civil que haya sido premiada en la edición anterior. No podrán ser premiadas aquellas organizaciones que participen del jurado.

Art. 4º.- El premio que se instituye por el artículo 1º, consistirá en un diploma y una retribución monetaria equivalente a un sueldo mensual bruto de un/a diputado/a de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se otorgará cada dos años en una ceremonia pública realizada los días 25 de noviembre del año que corresponda.

Este premio no será incompatible con otro premio que pueda otorgar el Poder Ejecutivo de la Ciudad.

Art. 5º.- La difusión de este premio estará a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Prensa o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Art. 7º.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cláusulas transitorias.-

I.- La primera edición de este premio se realizará durante el año 2010.

II.- La Autoridad de Aplicación establecerá el mecanismo de selección de la organización de la sociedad civil que participará del jurado en la primera edición del premio.

Art. 8º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 66/10

Buenos Aires, 15 de enero de 2010.

VISTO: El Proyecto de Ley N° 3.356, el Decreto N° 1.020/04 y el Expediente N° 1.570.272/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2009, sancionó el Proyecto de Ley citado en el Visto, por el que se otorga un subsidio de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) a la Fundación Mane Bernardo - Sarah Bianchi, con domicilio en Piedras 905, como copropietarias del inmueble sede del Museo Argentino del Títere;

Que este Poder Ejecutivo comparte el espíritu del proyecto de Ley en análisis, tendiente a resguardar el patrimonio de la citada institución y facilitar el desenvolvimiento de las actividades que realiza, teniendo en cuenta que las mismas coadyuvan con los objetivos fijados en materia cultural por este Gobierno;

Que en tal sentido, mediante Decreto N° 1.020/04 se aprobó el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que entre los objetivos del mencionado Programa se contempla el financiamiento de proyectos de conservación, recuperación y difusión de bienes patrimoniales culturales intangibles y tangibles, muebles e inmuebles, como así también de proyectos de investigación, rescate, preservación y difusión de las distintas manifestaciones culturales;

Que en atención a la vigencia y operatividad de dicho Programa, se considera oportuno que la Fundación Mane Bernardo - Sarah Bianchi se presente a la convocatoria que anualmente se realiza, garantizando el trato igualitario a toda institución que pretenda resultar beneficiaria de un subsidio;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo a vetar total o parcialmente un Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura, expresando sus fundamentos;

Que dicha atribución examinadora del Poder Ejecutivo comprende la evaluación de los aspectos formales y materiales de la Ley, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo éste un verdadero control de legalidad y razonabilidad;

Que por lo expuesto, corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto establecido por el artículo 87 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales que le son propias,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°- Vétase el Proyecto de Ley N° 3.356, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 3 de diciembre de 2009.

Artículo 2° - El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3° - Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por

intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y comuníquese a los Ministerios de Cultura y de Hacienda, y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Grindetti a/c**

PROYECTO DE LEY N° 3.356

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000) a la Fundación Mane Bernardo - Sarah Bianchi, con domicilio en Piedras 905 como copropietarias del inmueble sede del Museo Argentino del Títere.

Art. 2°.- El subsidio otorgado tiene por objeto cubrir los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de las obras de restauración de la fachada y recambio del aislamiento de la terraza del inmueble de la calle Piedras 905, sede del Museo Argentino del Títere.

Art. 3°.- La entidad beneficiaria enviará al Ministerio de Cultura una memoria descriptiva del uso dado al subsidio concedido en el artículo 1° de la presente, dentro de los sesenta (60) días de empleado el monto total o de finalizadas las obras.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados a la partida presupuestaria 50.33.5.1 Premios y Subsidios correspondiente al Presupuesto General de gastos y Cálculo de recursos para el Ejercicio 2010.

Art. 5°.- Exceptuase a la Fundación Mane Bernardo - Sarah Bianchi, cumplir con lo establecido en la Resolución N° 711/LCABA/2005.

Art. 6°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Resoluciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 1.265 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 1.097/09, las Resoluciones N° 2.118-MHGC/09 y N° 476-MJYSGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante por Resolución N° 2.118-MHGC/09 se asignó a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana, en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil (\$10.000);

Que, por la Resolución 476-MJYSGC/09, se estableció como responsables de la administración y rendición de fondos de dicha Caja al Cdor. Guillermo Oscar Rodríguez y al Señor Héctor Horacio Molfino;

Que, en virtud del cambio de autoridades operado en el mentado Nivel de Organización, resulta pertinente asignar la responsabilidad de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica asignada a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana.

Que, la normativa vigente en la materia establece que el Responsable máximo de cada jurisdicción debe designar a los responsables de la administración y rendición de fondos. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación del Sr. Guillermo Oscar Rodríguez, D.N.I. N° 8.463.318 y del Sr. Héctor Horacio Molfino, D.N.I. N° 11.268.421 como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana, en concepto de Caja Chica Común, Fondo Permanente y Viáticos y Movilidad.

Artículo 2º.- Désígnese como Responsables de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la Policía Metropolitana, en concepto de Caja Chica Común, Fondo Permanente y Viáticos y Movilidad a la Dra. Cecilia Marcela Aùn, D.N.I. N° 22.394.450 y a la Sra. Claudia Elena Alejandra Yazí, D.N.I. N° 20.863.087.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana y remítase a la Dirección General Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

Montenegro

RESOLUCIÓN N° 9 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 12 de enero de 2010.

VISTO: La Ley N° 2.810, el Decreto N° 1098/08 y el Expediente N° 1.332.780/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.810 se facultó al Poder Ejecutivo a emitir certificados de cancelación de deudas contraídas al 31 de diciembre de 2007 y a dictar las normas complementarias a efectos de fijar el procedimiento y demás condiciones de la operatoria que se aprueba por la citada Ley;

Que por el Decreto N° 1098/08, reglamentario de la Ley mencionada se facultó a los Ministros, entre otros, para aprobar los gastos correspondientes a las cancelaciones de dichas deudas, imputándose a las partidas establecidas en el artículo 3 de la Ley N° 2.810, previa conformidad por parte del acreedor mediante la suscripción del Acta Acuerdo cuyo modelo se aprueba como Anexo III del citado Decreto;

Que por el Expediente citado en el visto tramita el reconocimiento y pago de la deuda

contraída con anterioridad al 31 de diciembre de 2007, por la suma de pesos cinco mil setecientos veintitrés con treinta y un centavos (\$5.723,31), con la firma B. P. INSTALACIONES S.A. en concepto del Mantenimiento de Obra, ejecutado durante los dieciocho (18) meses posteriores a la recepción definitiva de la Obra de instalación de climatización del cuarto piso del Edificio sede de la entonces Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana, hoy Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, tramitada bajo Licitación Pública N° 03/04 -Expediente N° 75.412/04- al amparo de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y adjudicada mediante Resolución N° 502-SSEGU/05, de fecha 29 de junio de 2005, por un monto total de pesos cuatrocientos un mil trescientos ochenta (\$401.380.-), por el sistema de ajuste alzado;

Que de acuerdo a lo establecido en el Punto 4.4.9 del Pliego de Especificaciones Técnicas, la Oferta incluyó “el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas por el plazo de dieciocho (18) meses a partir de la puesta en marcha de los sistemas, período de garantía de las Instalaciones Montadas” por la suma de pesos seis mil sesenta (\$6.060.-), habiéndose ejecutado las tareas durante el período agosto de 2006 a enero de 2008, ambos inclusive de conformidad con el Certificado Parcial Provisional N° 1 de Mantenimiento de Obra, por el plazo y monto indicado precedentemente, el cual fue aprobado por la inspección de obra asumida por el Arq. Ricardo Ingratta, del área técnica de la UPEOEDALP, que fuera presentado por la empresa mediante Registro N° 3583/DGTALMJYS/08, incorporado en el Expediente N° 75.412/04;

Que mediante Registro N° 3582/DGTALMJYS/08, incorporado al Expediente antes citado, “EL ACREEDOR” solicitó la recepción definitiva de la obra y la devolución del fondo de reparo y de la garantía de adjudicación oportunamente constituida, acompañando como antecedentes los Certificados de Obra Nros. 1, 2, 3 y 4 y los Adicionales Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 por la suma total de pesos cuatrocientos veintiún mil seiscientos ochenta y ocho con treinta y dos centavos (\$ 421.688,32);

Que el Acta de Recepción Definitiva fue suscripta con fecha 1° de diciembre de 2008, dejándose constancia, a fs. 10 del Registro N° 3582/DGTALMJYS/08 que “el certificado de liquidación de lo realizado durante la ejecución de la obra y su Mantenimiento se corresponde con la documentación del Pliego de Licitación, especificaciones técnicas, ampliaciones de plazo, adicionales y certificaciones emitidas y aprobadas” y que el plazo de mantenimiento de la obra finalizó el 31 de enero de 2008, ello en virtud que la recepción provisoria de obra se certificó con fecha 31 de julio de 2006;

Que por Resolución N° 897-MJYSGC/09, en virtud de los antecedentes obrantes en el Expediente correspondiente a la Licitación, se dieron por aprobadas las liquidaciones finales correspondientes a la obra efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Punto 2.12 c) del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 829-SJySU/04 y proceder a la devolución de los fondos de garantía y reparo constituidos con la deducción del cinco por ciento (5%) de los montos abonados oportunamente;

Que sin perjuicio de ello, se encuentra pendiente de pago el servicio de mantenimiento de la Obra prestado por “EL ACREEDOR” durante el periodo de dieciocho meses posteriores a la recepción provisoria de la obra, circunstancia que ha sido debidamente ratificada por la Dirección General Contaduría General en su Informe N° 111-DGO-09 del mes de octubre de 2009;

Que “EL ACREEDOR” ha presentado la Factura B N° 0002-00003540 por la suma de pesos cinco mil setecientos veintitrés con treinta y un centavos (\$5.723,31) correspondiente a los servicios prestados, por el mantenimiento de la Obra adjudicada en la Licitación N° 03/04 durante el periodo comprendido entre los meses de agosto de 2006 a diciembre de 2007, ambos inclusive, renunciando expresamente en forma lisa y llana por todo reclamo respecto del mes de enero de 2008, por la suma de pesos

trescientos treinta y seis con sesenta y nueve (\$336,69), conforme lo manifiesta en su presentación efectuada mediante Registro N 1194596/DGTALMJYSGC/09;
Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del Acta Acuerdo, la misma fue suscripta “*ad referendum*” de la aprobación y reconocimiento del gasto por el Ministro de Justicia y Seguridad, sin lo cual lo acordado carecerá de validez y eficacia;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Contaduría imputando el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 3º del Decreto N° 1098/08,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el pago de la suma de pesos cinco mil setecientos veintitrés con treinta y un centavos (\$5.723,31) en concepto de la deuda determinada al 31 de diciembre de 2007 correspondiente al Mantenimiento de Obra, ejecutado durante los dieciocho (18) meses posteriores a la recepción definitiva de la Obra de instalación de climatización del cuarto piso del Edificio sede de la entonces Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana, hoy Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, tramitada bajo Licitación Pública N° 03/04 -Expediente N° 75.412/04- al amparo de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y adjudicada mediante Resolución N° 502-SSEGU/05, de fecha 29 de junio de 2005, por un monto total de pesos cuatrocientos un mil trescientos ochenta (\$401.380.-), por el sistema de ajuste alzado en Títulos de Deuda al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 2.810 y normas reglamentarias.

Artículo 2º.- Ratifícase el Acta Acuerdo suscripta con fecha 2 de diciembre de 2009 por la señora Directora General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y la empresa B. P. INSTALACIONES S.A. contratista de la obra citada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que se aprueba se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa B. P. INSTALACIONES S.A. y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Crédito Público dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montenegro**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N° 3.814 - MSGC/09

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.442.962/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.102) - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos del inciso 2- Bienes de Consumo, correspondientes a diferentes reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 3.844 - MSGC/09

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.442.997/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.102) - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos de los incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales y 4- Bienes de Uso, correspondientes a diferentes reparticiones

dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 3.848 - MSGC/09

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.158.629/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.102) - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos del inciso 2- Bienes de Consumo, correspondientes a diferentes reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 3.849 - MSGC/09

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.518.658/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.102) - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos del inciso 2- Bienes de Consumo, correspondientes a diferentes reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO**RESOLUCIÓN N° 3.850 - MSGC/09**

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.518.682/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.102) - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución

e incremento de los créditos del inciso 2- Bienes de Consumo, correspondientes a diferentes reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 3.851 - MSGC/09

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.518.770/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.102) - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos del inciso 4- Bienes de Uso, correspondientes a diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 3.852 - MSGC/09

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.518.723/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.102) - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos de los incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no Personales y 4- Bienes de Uso, correspondientes a diferentes reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 3.863 - MSGC/09

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.518.785/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.102) - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos de los incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no

Personales y 4- Bienes de Uso, correspondientes a diferentes reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Lemus**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 4.086 - MSGC/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.218.343/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández" dependiente del Ministerio de Salud, solicita la designación en carácter de suplente de la Dra. Carla Gabriela Rein, D.N.I. 21.762.489, CUIL. 23-21762489-4, ficha 380.720, como Especialista en la Guardia Médica (Radiodiagnóstico);

Que, dicha designación resulta imprescindible dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, la Resolución N° 375/SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por el o, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto N° 1.821/06,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Designase en carácter de suplente a la Dra. Carla Gabriela Rein, D.N.I. 21.762.489, CUIL. 23-21762489-4, ficha 380.720, como Especialista en la Guardia Médica (Radiodiagnóstico), partida 4022.0706.Z.25.954, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Artículo 2º.- Déjase establecido que la designación dispuesta por el artículo 1º de la presente se ajustará a los términos de la Resolución N° 315-SS/02.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N° 9 - MDUGC/10

Buenos Aires, 12 de enero de 2010.

VISTO: la Ordenanza N° 41.815, la Ordenanza N° 43.880, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 2.919/MCBA/92, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, el Decreto N° 55/GCBA/09, la Resolución N° 782/SlyP/04 y el expediente N° 78770/92 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, el dominio C 1.356.902, de titularidad de la señora Ema Amelia Daniel, DNI N° 5.994.028, resultó excluido del Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, generando el reclamo que tramita por el expediente administrativo N° 78770/92;

Que la Ordenanza N° 43.880, dictada en el año 1989, estableció un operativo de control integral del funcionamiento del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, regulado por la Ordenanza N° 43.880, ordenando verificar la legalidad de las licencias de taxímetro, la identidad de sus titulares, y las condiciones técnicas de los rodados afectados al mencionado servicio;

Que en el citado actuado, se presenta la señora Ema Amelia Daniel, DNI N° 5.994.028, con el objeto de incluir al dominio C 1.356.902 al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que durante la sustanciación del actuado se dictó la Resolución N° 782/SlyP/04, a través de la cual no se hizo lugar al reclamo impetrado;

Que dicho acto administrativo fue notificado el día 17 de septiembre de 2004;

Que contra dicho acto, el día 17 de diciembre de 2004, la señora Daniel interpuso recurso de reconsideración;

Que la Procuración General, como organo jurídico consultivo, a través del dictamen N° 74602 de fecha 13 de noviembre de 2009, opinó que deberá emitirse el acto administrativo correspondiente desestimando el recurso de reconsideración interpuesto, no encontrando objeciones legales para que el señor Ministro de Desarrollo Urbano disponga la incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro del vehículo dominio C 1.356.902, o el que en su defecto corresponda por haberse efectuado el cambio de la unidad afectada al servicio;

Que en otro orden, es dable destacar que el Decreto N° 2.919/MCBA/92 establece que toda incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro será dispuesta únicamente mediante norma de igual rango cuando mediar la procedencia de recursos administrativos u orden judicial;

Que dicha norma fue parcialmente modificada por el Decreto N° 55/GCBA/09, que delegó en el Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de ordenar la incorporación a

dicho Registro en los casos en que mediare la procedencia de los reclamos oportunamente interpuestos;

Que asimismo, dicho Decreto N° 55/GCBA/09 establece los presupuestos necesarios y el procedimiento aplicable a los fines de resolver de manera definitiva los recursos administrativos interpuestos cuyo objeto es la incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que el referido Decreto, en su artículo 2º inciso a) establece que podrán ser incorporados al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, aquellos titulares de reclamos y recursos administrativos que cuenten con antecedentes históricos en los Padrones de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, anteriores al año 1.991, incluyendo a los que hubieren solicitado la presentación tardía al censo dispuesto por la Ordenanza N° 43.880;

Que asimismo, el inciso b) establece que podrán ser incorporados aquellos que hubieren prestado el servicio de taxímetro en el período de tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 2001 y el 01 de enero de 2004, conforme los requisitos y exigencias de la Ordenanza N° 41.815;

Que el Decreto N° 55/GCBA/09 es la norma que actualmente rige en la materia, independientemente de la normativa que anteriormente se dictó con idénticos propósitos, y de lo actuado en consecuencia;

Que según información brindada por la empresa concesionaria SACTA S.A., surge que la señora Daniel, fue beneficiaria de un permiso precario provisorio y revocable en el período de tiempo estipulado en el artículo 2º inciso b) del mencionado Decreto N° 55/GCBA/09, y consecuentemente se encontró autorizada a prestar el servicio de taxímetro;

Que por otro lado, la documentación obrante en el expediente y sus incorporaciones, no ha sido impugnada en cuanto a su veracidad y/o su autenticidad;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 55/GCBA/09,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración incoado por la señora Ema Amelia Daniel, DNI N° 5.994.028, impetrado contra la Resolución N° 782/SlyP/04, por extempomporario.

Artículo 2º.- Inclúyase al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro al dominio C 1.356.902, o el que en su defecto corresponda por haberse efectuado el cambio de la unidad afectada al servicio, de titularidad de la señora Ema Amelia Daniel, DNI N° 5.994.028.

Artículo 3º.- Revócase el permiso provisorio, precario y revocable otorgado oportunamente para la prestación del servicio público de taxímetro individualizado como Expediente N° 78770/92.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A., y notificará a la interesada conforme los términos del Decreto N° 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese.

Chain

RESOLUCIÓN N° 10 - MDUGC/10

Buenos Aires, 12 de enero de 2010.

VISTO: la Ordenanza N° 41.815, la Ordenanza N° 43.880, el Decreto N° 2.919/MCBA/92, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, el Decreto N° 55/GCBA/09, la Resolución N° 210/SSTyT/92 y el expediente N° 1583/92; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 43.880, dictada en el año 1989, estableció un operativo de control integral del funcionamiento del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, regulado por la Ordenanza N° 43.880, ordenando verificar la legalidad de las licencias de taxímetro, la identidad de sus titulares, y las condiciones técnicas de los rodados afectados al mencionado servicio;

Que en tal sentido, entre los meses de julio y noviembre del año 1991 se procedió a convocar a los licenciatarios del servicio público a un Reempadronamiento General de Taxis, del cual no participó el dominio C 961.237, de titularidad del señor Roberto Osvaldo Zemba, DNI N° 4.386.637;

Que en tal sentido, el mencionado dominio resultó excluido del Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, generando el reclamo que tramita por el expediente administrativo N° 1853/92;

Que durante la sustanciación del actuado se dictó la Resolución N° 210/SSTyT/92, a través de la cual no se hizo lugar al reclamo impetrado;

Que contra dicho acto el señor Zemba interpuso recurso de reconsideración;

Que el Decreto N° 2.919/MCBA/92 establece que toda incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro será dispuesta únicamente mediante norma de igual rango cuando mediare la procedencia de recursos administrativos u orden judicial;

Que dicha norma fue parcialmente modificada por el Decreto N° 55/GCBA/09, que delegó en el Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de ordenar la incorporación a dicho Registro en los casos en que mediare la procedencia de los reclamos oportunamente interpuestos;

Que asimismo, dicho Decreto N° 55/GCBA/09 establece los presupuestos necesarios y el procedimiento aplicable a los fines de resolver de manera definitiva los recursos administrativos interpuestos cuyo objeto es la incorporación al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que el referido Decreto, en su artículo 2° inciso a) establece que podrán ser incorporados al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, aquellos titulares de reclamos y recursos administrativos que cuenten con antecedentes históricos en los Padrones de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, anteriores al año 1.991, incluyendo a los que hubieren solicitado la presentación tardía al censo dispuesto por la Ordenanza N° 43.880;

Que asimismo, el inciso b) establece que podrán ser incorporados aquellos que hubieren prestado el servicio de taxímetro en el período de tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 2001 y el 01 de enero de 2004, conforme los requisitos y exigencias de la Ordenanza N° 41.815;

Que el Decreto N° 55/GCBA/09 es la norma que actualmente rige en la materia, independientemente de la normativa que anteriormente se dictó con idénticos propósitos, y de lo actuado en consecuencia;

Que según surge de los antecedentes obrantes en el actuado indicado en el Visto el señor Zemba cuenta con antecedentes históricos que justifican su carácter de licenciatario con anterioridad a la realización del Reempadronamiento, encontrándose

dentro del presupuesto establecido en el inciso a) del artículo 2º del mencionado Decreto;

Que por otro lado, la documentación obrante en el expediente y sus incorporaciones, no ha sido impugnada en cuanto a su veracidad y/o su autenticidad;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 55/GCBA/09,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Inclúyase al Registro de Licencias de Automóviles de Alquiler con Taxímetro el dominio C 961.237, o el que en su defecto corresponda por haberse efectuado el cambio de la unidad afectada al servicio, de titularidad del señor Roberto Osvaldo Zemba, DNI N° 4.386.637.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A., y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese.

Chain

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 2.626 - MCGC/09

Buenos Aires, 6 de Octubre de 2009.

VISTO: el Expediente N° 32.558/09, la Ley N° 340 y el Decreto N° 1599-GCBA-01 y su modificatorio N° 1823-GCBA-04 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824); y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Fomento formalizado por la señora Directora Ejecutiva del Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) y el Grupo Eventual "Romper el piso", representado en este acto por el señor Enrique Gómez, DNI N° 7.759.903, CUIL N° 20-07759903-8, para la realización de la obra denominada "Romper el piso";

Que, PRODANZA ha dictaminado y resuelto mediante Acta N° 88, celebrada el día 16 de julio del 2009 otorgar al Grupo Eventual "Romper el piso", en concepto de contribución la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del presente convenio;

Que, mediante Resolución N° 2710-SC-02, la ex Secretaria de Cultura aprobó el modelo de Régimen de Fomento de aplicación en este caso.

Por ello, en atención a lo propuesto por el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) y de acuerdo con las determinaciones establecidas por la Ley N° 340, el Decreto N° 1.599-GCBA-01 y su modificatorio N° 1.823-GCBA-04 y lo normado por la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruebase el contrato de Régimen de Fomento formalizado por la señora Directora Ejecutiva del Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA) con el Grupo Eventual "Romper el piso", representado en este acto por el señor Enrique Gómez, DNI N° 7.759.903 CUIL N° 20-07759903-8, para la realización de la obra denominada "Romper el piso", a realizarse en el mes de diciembre de 2009, por una contribución de PESOS OCHO MIL (\$8.000) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Octava del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Enrique Gómez

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PRODANZA), quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la presente. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Fecho, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 3.576 - MCGC/09

Buenos Aires, 04 Diciembre de 2009.

VISTO: El Registro N° 906-DGIYME/09 e Incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas la firma CONARAL S.R.L solicita la redeterminación de precios N° 1 del Adicional N° 1 correspondiente a la Obra "REACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO CULTURAL RECOLETA-INTERVENCION: REMODELACION INTEGRAL DE HALL DE ACCESO, PATIO DE LOS NARANJOS Y CALLE LOS TILOS" que fuera adjudicada mediante Resolución N° 3470-SC-05 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/05 que

tramitará mediante Expediente N° 64.437/04;
Que la empresa contratista solicita el día 24 de Julio de 2007 la redeterminación de precios N° 1 del Adicional N° 1 al mes de Noviembre de 2005, con fundamento en lo previsto en el Decreto N° 70-GCBA-2003 y la Resolución Conjunta N° 9-SJG-SOySP-SHyF-03;
Que la obra cuenta con acta de recepción provisoria suscripta el día 18 de Abril de 2007 y aprobada mediante Disposición N° 56-DGINFR-07 del 11 de Junio de 2007;
Que conforme resulta de las constancias de los actuados y de lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, la obra cuenta con Recepción Definitiva, otorgada mediante acta del día 09 de Mayo de 2008;
Que conforme la opinión vertida en el Dictamen N° 74032 de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, el interesado puede solicitar la redeterminación de precios hasta el momento anterior a la celebración del acta de recepción provisoria, ya que la obra en dicho momento pasa al poder del comitente. Y, si bien el contrato continúa vigente, ello es así al sólo efecto de la garantía y de la liquidación de las cuentas;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 1218, determinando que la doctrina del plenario invocado en el apartado anterior resulta plenamente aplicable al caso en análisis, no pudiendo prosperar la solicitud de redeterminación de precios N° 1 del adicional N° 1 por cuanto la obra ya contaba con recepción provisoria al momento en que se formulara la solicitud de redeterminación de precios N° 1;
Que la contratista no ha formulado en los actuados objeción alguna al tiempo de suscribir el acta de recepción provisoria.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 948/08 y su modificatorio Decreto N° 1123/08 y por el Decreto N° 1.098/08,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Desestimase la pretensión de la empresa contratista CONARAL S.R.L respecto a su solicitud de redeterminación de precios N° 1 del Adicional N° 1 correspondiente a la obra "REACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO CULTURAL RECOLETA-INTERVENCION: REMODELACION INTEGRAL DE HALL DE ACCESO, PATIO DE LOS NARANJOS Y CALLE LOS TILOS".

Artículo 2º.- Dése al Registro, remítase el actuado a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, la que procederá a publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificarla a la empresa contratista CONARAL S.R.L y comunicarla a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 3.577 - MCGC/09

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2009.

VISTO: El Registro N° 1046-DGlyME-2009 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas la firma CONARAL S.R.L. solicita la segunda redeterminación de precios del adicional N°1 correspondiente a la Obra:

“REACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR CENTRO CULTURAL RECOLETA- INTERVENCIÓN: REMODELACIÓN INTEGRAL HALL ACCESO, PATIO DE LOS NARANJOS Y CALLE DE LOS TILOS” que fuera adjudicada por mediante Resolución N° 3470-SC-2005 en el marco de la Licitación Pública N° 09/05 que tramitara mediante expediente N° 64.437/04;

Que la empresa contratista solicita el día 06 de junio de 08 la segunda redeterminación de precios del adicional N°1 al mes de junio del 2006, con fundamento en lo previsto en el Decreto N° 70 GCBA-2003 y la Resolución conjunta N° 9 – SJG-SOySP-SHyF-03;

Que la obra cuenta con acta de recepción provisoria suscripta el día 18 de abril de 2007 y aprobada mediante Disposición N° 56-DGINFRA-07 del 11 de junio de 2007;

Que conforme resulta de las constancias de los actuados y de lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio, la obra cuenta con Recepción Definitiva, otorgada mediante acta del día 09 de mayo de 2008;

Que conforme la opinión vertida en el dictamen N° 74032 de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, el interesado puede solicitar la redeterminación de precios hasta el momento anterior a la celebración del acta de recepción provisoria, ya que la obra en dicho momento pasa al poder del comitente. Y, si bien el contrato continua vigente, ello es así al solo efecto de la garantía y de la liquidación de las cuentas;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 1218, determinando que la doctrina del plenario invocado en el apartado anterior resulta plenamente aplicable al caso en análisis, no pudiendo prosperar la solicitud de redeterminación de precios N° 2 del adicional N°1 por cuanto la obra ya contaba con recepción provisoria al momento en que se formulara la solicitud de redeterminación de precios N°1;

Que la firma no ha formulado en los actuados objeción alguna al tiempo de suscribir el acta de recepción provisoria.

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto N° 948-GCBA-08 y su modificatorio Decreto N° 1123-GCBA-08, y por el Decreto N° 1.098/08,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la pretensión de la empresa contratista CONARAL S.R.L., respecto a su solicitud de redeterminación de precios N° 2 del Adicional N° 1, correspondiente a la obra “REACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR CENTRO CULTURAL RECOLETA- INTERVENCIÓN: REMODELACIÓN INTEGRAL HALL ACCESO, PATIO DE LOS NARANJOS Y CALLE DE LOS TILOS”.

Artículo 2º.- Desé al Registro, remítase el actuado a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edilicio, la que procederá a publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificarla a la empresa contratista CONARAL S.R.L., y comunicarla a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 3.636 - MCGC/09

Buenos Aires, 4 Diciembre de 2009

VISTO: El Registro N° 919-DGIYME/09 e Incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas la firma CONARAL S.R.L solicita la redeterminación de precios N° 1 del Adicional N° 2 correspondiente a la Obra "REACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO CULTURAL RECOLETA-INTERVENCION: REMODELACION INTEGRAL DE HALL DE ACCESO, PATIO DE LOS NARANJOS Y CALLE LOS TILOS" que fuera adjudicada mediante Resolución N° 3470-SC-05 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 09/05 que tramitara mediante Expediente N° 64.437/04;

Que la empresa contratista solicita el día 24 de Julio de 2007 la redeterminación de precios N° 1 del Adicional N° 2 al mes de Noviembre de 2005, con fundamento en lo previsto en el Decreto N° 70-GCBA-2003 y la Resolución Conjunta N° 9-SJG-SOySP-SHyF-03;

Que la obra cuenta con acta de recepción provisoria suscripta el día 18 de Abril de 2007 y aprobada mediante Disposición N° 56-DGINFR-07 del 11 de Junio de 2007;

Que conforme resulta de las constancias de los actuados y de lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, la obra cuenta con Recepción Definitiva, otorgada mediante acta del día 09 de Mayo de 2008;

Que conforme la opinión vertida en el Dictamen N° 74032 de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, el interesado puede solicitar la redeterminación de precios hasta el momento anterior a la celebración del acta de recepción provisoria, ya que la obra en dicho momento pasa al poder del comitente. Y, si bien el contrato continúa vigente, ello es así al sólo efecto de la garantía y de la liquidación de las cuentas;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 1218, determinando que la doctrina del plenario invocado en el apartado anterior resulta plenamente aplicable al caso en análisis, no pudiendo prosperar la solicitud de redeterminación de precios N° 1 del adicional N° 2 por cuanto la obra ya contaba con recepción provisoria al momento en que se formulara la solicitud de redeterminación de precios N° 1 del Adicional N° 2;

Que la contratista solicitó la redeterminación N° 1 del Adicional N° 2 con fecha 24 de Julio de 2007, cuando la obra se encontraba terminada, con posterioridad a la fecha de celebración del acta de recepción provisoria, no formulando en los actuados objeción alguna al tiempo de suscribir dicha acta.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 948/08 y su modificatorio Decreto N° 1123/08 y por el Decreto N° 1.098/08,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Desestimase la pretensión de la empresa contratista CONARAL S.R.L respecto a su solicitud de redeterminación de precios N° 1 del Adicional N° 2 correspondiente a la obra "Reacondicionamiento Y Puesta En Valor Del Centro Cultural Recoleta-Intervencion: Remodelacion Integral De Hall De Acceso, Patio De Los Naranjos Y Calle Los Tilos".

Artículo 2º.- Dése al Registro, remítase el actuado a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, la que procederá a publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificarla a la empresa contratista CONARAL S.R.L y comunicarla a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCION N° 11 - MCGC/10

Buenos Aires, 4 enero 2010.

VISTO: la Carpeta N° 36.257-DGTALMC-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 824 - MDEGC/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: la Ley N° 70, el Registro N° 1.366.006-MDEGC-09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25° de la Ley N° 70, establece que los responsables de programas y proyectos que finalicen sus funciones, deberán elaborar un informe final de gestión y gozarán de una remuneración equivalente al cargo que ocupaban;

Que lo expresado encuentra fundamento en las determinaciones del artículo 14° del Decreto N° 1000/99, norma que reglamente aspectos y procedimientos de la señalada ley;

Que por Decreto N° 234/08, se designó al señor Jorge Martín Zavalía Ábalos, D.N.I. N° 25.360.853, CUIL N° 20-25360853-7, como Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna, dependiente de este Ministerio, cesando su desempeño el 31 de octubre de 2009, según lo normado por Decreto N° 1.129/09, de fecha 22 de diciembre del presente ejercicio;

Que el análisis del informe final de gestión, presentado por el causante, a estar por la formalidad de sus expresiones, no ofrece márgenes para su objeción, resultando procedente el reconocimiento que enmarca el artículo 25° del plexo tutelar que nos ocupa y la aprobación de la reglamentación, establecida en el Anexo de la Disposición N° 23-DGOGPP-07.

Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE

Artículo 1° Reconócese al doctor Jorge Martín Zavalía Ábalos, D.N.I. N° 25.360.853, CUIL N° 23-25360853-7, la asignación que, por la responsabilidad en la ejecución de programas y proyectos de su gestión, determina la liquidación de una (1) remuneración equivalente a la del cargo que detentaba, en orden a lo establecido por el artículo 25° de la Ley N° 70, reglamentado por el artículo 14° del Decreto N° 1000/GCBA/99.

Artículo 2° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N° 1 - MDEGC/10

Buenos Aires, 7 de enero de 2010.

VISTO: El Decreto N° 1.129/09, las Resoluciones Nros. 131-MDEGC/09 y 182-MDEGC/09, y la Nota N° 1.571.436-UAIMDE-09, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.129/09 se aceptó la renuncia del Dr. Jorge Martín Zavalía Abalos al cargo de Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico, siendo designado en su reemplazo el Cdor. Javier Darío Demarchi;

Que atento el cambio de autoridades instrumentado en la Unidad de Auditoría Interna mencionada, corresponde la designación de los nuevos responsables de la administración y rendición de fondos asignados;

Que por Nota N° 1.571.436-UAIMDE-09 se solicita la baja del dr. jorge martín zavalía abalos y la designación del cdor. javier demarchi, como responsable de los fondos citados en el párrafo precedente, como así también la continuidad de la cdora. laura fabiana alba y de la dra. karina lilian molinuevo ortega, designadas oportunamente por resoluciones nros. 131-MDEGC/09 y 182-MDEGC/09.

Por ello, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación del Dr. Jorge Martín Zavalía Abalos, DNI N° 25.360.853, CUIL N° 20-25360853-7, como responsable de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica común y de Movilidad, asignados a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, y designase en su reemplazo al Cdor. Javier Darío Demarchi, DNI N° 23.341.535, CUIT N° 23-23341535-9.

Artículo 2º.- Ratifícase en todos sus términos las designaciones de la Cdora. Laura Fabiana Alba, DNI N° 18.563.214, CUIT N° 27-18563214-3 y de la Dra. Karina Lilian Molinuevo Ortega, DNI N° 23.845.474, CUIL N° 27-23845474-9, efectuadas oportunamente por Resoluciones Nros. 131-MDEGC/09 y 182-MDEGC/09.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los funcionarios designados, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna y remítase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N° 4 - MDEGC/10

Buenos Aires, 11 de enero de 2010.

VISTO: El Decreto N° 1.063/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se modificó la estructura del Ministerio de

Desarrollo Económico cambiando la denominación de la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología por Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica;

Que atento a ello, corresponde la designación de los responsables de fondos asignados en concepto de Caja Chica común, Gastos de Movilidad y Fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Designase como responsables de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica común, Gastos de Movilidad y Fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión de la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica al Lic. Carlos Jesús Gaspar, DNI N° 21.452.060, CUIL N° 20-21452060-6 y a la señora Liliana Nicolini, DNI N° 16.794.330, ficha N° 292.893.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los funcionarios designados y comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Cabrera

RESOLUCIÓN N° 5 - MDEGC/10

Buenos Aires, 12 de enero de 2010.

VISTO: la Ley N° 2.095, los Decretos Nros. 491/99, 2.075/07 y su modificatorio 1.063/09, 79/09, la Disposición N° 433/DGConc/09, el Expediente N° 67.818/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 79/09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas destinado a la realización de la Subasta Pública para el Otorgamiento del Permiso de Ocupación, Uso y Explotación de un local del Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la Avenida Tristán Achaval Rodríguez N° 1.431 (Costanera Sur), destinado a bar-confitería;

Que por Disposición N° 433/DGConc/09, se convocó a la Subasta Pública pertinente, en los términos del Decreto referido precedentemente;

Que al llamado, y de acuerdo a las prescripciones del artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se presentaron las firmas "Plaza Roma S.R.L.", "Compañía Alimentaria Nacional S.A.", "Interservice Servicios Empresarios S.A." y "Proyecto 2011 S.A.";

Que de conformidad a las conclusiones establecidas en el informe de la Comisión designada por Resolución Conjunta N° 543/MDEGC-MDUGC/09, las firmas "Compañía Alimentaria Nacional S.A." e Interservice Servicios Empresarios S.A." fueron calificadas para participar del acto de Subasta Pública;

Que se encuentran acreditados los depósitos de garantía de oferta exigibles en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, habiéndose realizado en legal tiempo y forma por los oferentes habilitados para participar de la subasta en

cuestión;

Que no existiendo impugnaciones judiciales a la Subasta Pública, el acto se llevó a cabo en la fecha prefijada oportunamente y en presencia de la escribana Yanela Sivero, titular del Registro N° 5.004 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, afectada a la Dirección General de Escribanía General de este Gobierno;

Que en presencia del funcionario designado, se dio comienzo al acto labrándose el acta respectiva, de la cual se desprende la inexistencia de observaciones e impugnaciones al acto licitatorio;

Que como resultado de la Subasta llevada a cabo, resultó la preadjudicación del Local ubicado en la Avenida Tristán Achaval Rodríguez N° 1.431, a la firma "Interservice Servicios Empresarios S.A.";

Que en consecuencia resulta menester aprobar la Subasta Pública efectuada y adjudicar el permiso subastado por el término de cinco (5) años que se contarán a partir de la fecha en que se entregue la tenencia del lugar, según lo prescripto por el artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la debida intervención en virtud de la Ley 1.218.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 79/09,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Subasta Pública convocada por Disposición N° 433/DGConc/09, destinada al otorgamiento de un permiso de ocupación, uso y explotación de un local del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la Avenida Tristán Achaval Rodríguez N° 1.431 (Costanera Sur) de esta Ciudad.

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma "Interservice Servicios Empresarios S.A.", el permiso de ocupación, uso y explotación del local referido en el artículo 1º, por el término de cinco (5) años y por un canon mensual de Pesos Once Mil (\$ 11.000).

Artículo 3º.- Apruébase el modelo de contrato de adjudicación que como Anexo I forma parte integrante de la presente y autorízase al señor Director General de la Dirección General de Concesiones a suscribirlo.

Artículo 4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Concesiones. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N° 610 - AGC/09

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2009.

VISTO: la Presentación Agregar N° 1, correspondiente al Expediente N°

87442-MGEYA/98, y

CONSIDERANDO:

Que por la Presentación mencionada en el VISTO tramita la reconstrucción del Expediente N° 87.442-MGEYA/98, que trataba de la demolición parcial y ampliación del inmueble sito en calle Larsen 3270/68 de esta Ciudad;

Que mediante la Resolución N° 653-AGC/08 se ordenó la reconstrucción del expediente mencionado en el epígrafe precedente, con fecha 19 de diciembre de 2008; Que dicha medida se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 33 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la ex Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo informó que, por un error involuntario, el artículo 1º de la Resolución N° 653-AGC/98 decía "Autorízase la reconstrucción del expediente N° 87442-MGEYA-1988", donde debía decir "Autorízase la reconstrucción del expediente N° 87442-MGEYA-1998";

Que por ello, es necesario rectificar dicho error material mediante un acto administrativo de idéntica jerarquía, emanado de la misma autoridad que dictó el anterior;

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 653-AGC/08, dejándose establecido que donde dice "Autorízase la reconstrucción del expediente N° 87442-MGEYA-1988", debe decir "Autorízase la reconstrucción del expediente N° 87442-MGEYA-1998".

Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento e intervención remítase a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, y a la Dirección General Mesa de Entradas y Atención al Público de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Bourlot**

RESOLUCIÓN N° 619 - AGC/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009.

VISTO: La Resolución N° 447-AGC/09 y la Nota N° 1281296-AGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 447-AGC/09 se autorizó la contratación del Sr. Sebastián Javier Labbate (DNI 27.229.073 CUIT 20-27229073-4), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General de Fiscalización y Control, dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el periodo comprendido entre el 1/7/2009 y el 31/12/2009;

Que en la presente actuación, la Directora General de la Dirección General de Fiscalización y Control solicita la rescisión del contrato suscripto entre la AGC y el Sr. Sebastián Javier Labbate;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º del mencionado contrato, el mismo puede ser rescindido por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8º y 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rescíndese a partir del día de la fecha el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Sebastián Javier Labbate (DNI 27.229.073 CUIT 20-27229073-4), por el período comprendido entre el 1/7/2009 y el 31/12/2009.

Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC. Cumplido archívese. **Bourlot**

RESOLUCIÓN N° 620 - AGC/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009.

VISTO: La Resolución N° 435-AGC/09 y el Registro N° 1265180-AGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución mencionada en el Visto, se autorizó la contratación del Sr. Gonzalo Carlos Scorcelli (DNI 35.138.200 y Cuit 20-35138200-8), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Dirección General Legal y Técnica, dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el período comprendido entre el 1/7/2009 y el 31/12/2009;

Que en la presente actuación consta la renuncia presentada por el Sr. Gonzalo Carlos Scorcelli al contrato de locación suscripto oportunamente con la AGC, a partir del 13/10/2009;

Que se ha dado cumplimiento a la cláusula 4º del referido contrato, la cual prevé la posibilidad de renuncia del locador, con la condición de comunicarlo fehacientemente a esta AGC;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8º y 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rescíndese a partir del 13/10/2009 el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Gonzalo Carlos Scorcelli (DNI 35.138.200 y Cuit

20-35138200-8), por el período comprendido entre el 1/7/2009 y el 31/12/2009, en virtud de la renuncia antes mencionada.

Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC. Cumplido archívese. **Bourlot**

RESOLUCIÓN N° 627 - AGC/09

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 6.737/05, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con el objeto de obtener la habilitación de la firma LOGISTECH S.A. en relación al inmueble de sito en Irala 1931/33 PB y EP para los rubros a) Comercio Mayorista de ropa confección lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles, b) de artículos de deporte, cuchillería, c) de calzado en general, artículos de cuero, talabartería y marroquinería (con depósito), obrando a fs. 20 la plancheta de habilitación al efecto;

Que a fs. 25/26 el inspector interviniente detecta que la actividad real del local es la de depósito de productos de marketing, exhibidores, y otras similares, exclusivamente;

Que el 24 de noviembre de 2005 la Dirección General de Habilitaciones y Permisos mediante Disposición N° 4259-DGHP/05 obrante a fs. 38, revoca la habilitación otorgada previamente a la firma precitada;

Que tal consta en cédula de fs. 37, dicho acto fue notificado al administrado el día 7/12/05;

Que según consta en fs. 44, el día 14 de junio de 2006 el Sr. Enrique I. Zabaleta, en carácter de apoderado –extremo que acredita con copia simple del poder- se presenta e interpone recurso de reconsideración contra la Disposición N° 4259-DGHP/05;

Que obra en fs. 59/60 el Informe de Inspección que realizara la Dirección General de Fiscalización y Control el día 24/2/06 en el cual se constata, entre otras irregularidades, que el inmueble de Irala 1931/33 "... funciona como depósito de estructuras metálicas para antenas parabólicas, rollos de tela para guardapolvos quirúrgicos, cajas con libros, exhibidores metálicos, cajas de cartón corrugado para armar, tableros de automóviles, UPS, bandejas para cables, racks, etc..";

Que a fs. 65 la Dirección General de Habilitaciones y Permisos mediante Disposición N° 8101-DGHYP/08, y considerando que "... el plazo del artículo 94 de la Ley de Procedimiento Administrativo ha vencido y que los argumentos vertidos por la quejosa resultan insuficiente..." rechazó el recurso interpuesto por la firma de marras;

Que conforme constancia de fs. 66 dicha Disposición se notificó el día 5/1/09 y que el recurrente no ha ampliado ni mejorado los argumentos oportunamente esgrimidos;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante Dictamen N° PG-74376/09, manifestó que según los argumentos vertidos por la quejosa la mercadería constatada se hallaba en forma transitoria y su destino era efectuar regalos

a clientes de la firma, lo cual no ha probado ni se condice con el uso real constatado en fs. 25/26 y 59/60, concluyendo por tanto que corresponde el rechazo del recurso subsidiario;

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por la firma LOGSTECH S.A. contra la Disposición N° 4259-DGHYP/05.

Artículo 2º.- Dese al Registro, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Cumplido, archívese. **Bourlot**

RESOLUCIÓN N° 628 - AGC/09

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 35.900/05, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 8/6/05 inspectores de la Dirección General de Fiscalización y Control se constituyeron en la calle Emilio Mitre N° 223/25, subsuelo, P.B. y P. Alta de esta ciudad, constatando que funciona como establecimiento geriátrico, contando con habilitación mediante Expediente N° 12794/83 de fecha 18/10/83;

Que en dicho acto inspectivo se constataron irregularidades de seguridad funcionamiento e higiene labrándose el Informe de Inspección N° 394805 y Actas de Comprobación serie 2 N° 0818842, N° 0818843, N° 0818844 y N° 0818845, obrantes a fs. 3/4;

Que en fecha 31/8/05 la Dirección General de Fiscalización y Control, mediante Disposición N° 5455-DGFyC/05, intimó al titular del precitado establecimiento a realizar una serie de mejoras en diversos plazos, no superando ninguno de ellos los 15 días hábiles y bajo apercibimiento de proceder a la multa o clausura del establecimiento;

Que asimismo en dicho acto, luciendo a fs. 7/8, se dispuso elevar las Actas de Comprobación a la Dirección General de Administración de Infracciones;

Que luce a fs. 9 la cédula con copia de la Disposición, constando como fecha de notificación el día 5 de septiembre de 2005;

Que a fs. 10/33 la firma administrada informa el cumplimiento de las intimaciones realizadas dentro del plazo legal y acompaña la documentación correspondiente en respaldo de lo informado;

Que obra en fs. 37 el Informe de Inspección realizado por personal de la Dirección General de Fiscalización y Control el día 4/09/06, en el cual se constató la falta del tablero eléctrico de la PB y la existencia de cables expuestos de 220 W al alcance de la mano, labrándose en consecuencia el Acta de Comprobación Serie 2 N° 1000135 y Acta de Intimación N° 010276/06;

Que obra a fs. 40 un nuevo Informe de Inspección realizado el día 5/10/06 donde se constata el cumplimiento de lo previamente intimado;

Que con fecha 26 de enero de 2007 la Dirección General de Defensa Civil, mediante

Informe N° 1045-DGDCIV/07, informa que conforme a la evaluación y al informe producido por el ex Departamento de Planificación no se aprueba el plan de evacuación presentado por GERIHOGARES S.R.L. por no cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 1346/04, el Decreto N° 1.076/05 art. 11, y la Resolución N° 488-SSEMERG/06;

Que a fs. 45 obran las actas de una nueva inspección llevada cabo el 4/4/07, donde se constataron diversas faltas labrándose las Actas de Comprobación Serie 2 N°10818111, N° 10818112, N° 10818114, N° 10818115, N° 10818116 y N° 10818118; Que el 19/4/07 GERIHOGARES S.R.L. solicita "...la revisión y reconsideración de lo actuado en la inspección efectuada... el 4/4/07...", obrando dicha presentación a fs. 48/49;

Que con motivo del control de la intimación del 4/4/07, inspectores de la Dirección General de Fiscalización y Control, conjuntamente con personal del Ministerio de Salud, se constituyen el 17/09/07 en el inmueble de marras y elaboran el Informe de Inspección N° EG27.844/07;

Que se labra Acta de Intimación N° 34.048/07, ordenando al titular a presentar plano de instalación eléctrica conforme a obra y adecuar los hechos físicos existentes a lo declarado en el plano de habilitación (en plano figura un plano con techo rebatible y existe una cubierta de losa con lucarnas). Ambas irregularidades habían sido detectadas anteriormente e intimado el titular a repararlas mediante Acta de Intimación N° 22.101/07 del 4/4/07;

Que el 4/10/07 el socio gerente de la sociedad titular del local en cuestión, presenta plano de instalación eléctrica (sin sello de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro) e interpone recurso de reconsideración contra la intimación a adecuar la realidad del local al plano de habilitación;

Que en resolución a los recursos interpuestos, el día 1/8/08 y obrando a fs. 104/105, la Dirección General de Fiscalización y Control mediante Disposición N° 2606-DGFyC/08 rechazó el recurso de fecha 19/4/07 por improcedente y carente de fundamentación sustentable en derecho y el recurso de fecha 4/10/07 por haber sido interpuesto extemporáneamente;

Que conforme cédula obrante a fs. 106 dicho acto fue notificado en fecha 6/8/08;

Que el día 5/9/08 inspectores de la Dirección General de Fiscalización y Control conjuntamente con personal del Ministerio de Salud realizaron una nueva inspección, constatándose nuevas faltas y labrándose Acta de Intimación N° 50272, obrando la misma a fs. 113;

Que a fs. 115/117 el representante de la firma GERIHOGARES S.R.L. impugna el acta precitada ampliando los fundamentos en el escrito que luce a fs. 138/140;

Que en fecha 29/12/08 la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires emitió dictamen N° 68890-PG/08, por el cual considera que habida cuenta del debido tratamiento que han tenido las actas de comprobación labradas lucientes a fs. 47 y vta. y fs. 95, ante la Unidad Administrativa de Control de Faltas -que en fotocopia simple luce a fs. 120/124- y que no constan en las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento al art. 13 de la Ley N° 1217 donde reza "La unidad Administrativa de Control de Faltas actúa como instancia administrativa única, obligatoria y previa al juzgamiento de las faltas por parte de la Justicia Penal Contravencional y de Faltas de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires", corresponde, previa verificación de que el recurrente no hubiera hecho uso a su derecho de ocurrir ante la justicia o habiéndolo hecho la resolución de la misma fuera coincidente con lo actuado en la administración, desestimar el recurso jerárquico en subsidio de los de reconsideración;

Que luce a fs. 162 la contestación del pedido de informes realizado a la Unidad Administrativa de Control de Faltas a efectos de verificar el extremo mencionado en el párrafo anterior, informándose en el mismo que el día 17/7/08 se dictó resolución definitiva encontrándose la misma firme y consentida;

Que en ampliación de lo dicho precedentemente, el mismo órgano a fs. 164 informa que "...el administrado consintió lo resuelto definitivamente en el Legajo N° 805.745-000/08, admitió la sanción pecuniaria impuesta y la pagó el día 26/8/08. Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio de los de reconsideración interpuesto por la firma GERIHOGARES S.R.L. contra las Actas de Comprobación Serie 2 N° 0818842, N° 0818843, N° 0818844, N° 0818845, N° 1000135, N° 10818111, N° 10818112, N° 10818114, N° 10818115, N° 10818116 y N° 10818118, Acta de Intimación N° 010276/06, Informe de Inspección N° EG27.844/07, Acta de Intimación N° 34.048/07 y Acta de Intimación N° 50272.

Artículo 2º.- Dese al Registro, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Cumplido, archívese. **Bourlot**

RESOLUCIÓN N° 633 - AGC/09

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 948/05 y la Nota N° 1375755-AGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 948/05, se adecuaron los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2004 y aquellos que se encontraban en curso de ejecución durante el 2005, a las previsiones de la primera parte del artículo 39º de la Ley N° 471, con las excepciones específicamente establecidas al efecto;

Que el Director General de Habilitaciones y Permisos de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicita la rescisión del contrato suscripto entre la AGC y el Sr. Esteban Luis Ibarra (DNI 18.404.814 Cuit 20-18404814-1), en virtud de las reiteradas irregularidades en el horario del agente en cuestión, que surgen del Informe de Control de Credenciales obrante en estas actuaciones;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 4º del mencionado contrato, el mismo puede ser rescindido por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 y 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Rescíndese a partir del día de la fecha el contrato bajo la modalidad de Relación por Tiempo Determinado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 948/05, del Sr. Esteban Luis Ibarra (DNI 18.404.814 Cuit 20-18404814-1), quien presta funciones ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC.

Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la AGC y, para su debida intervención, remítanse al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bourlot**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N° 140 - ENTUR/09

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2009.

VISTO: : el Expediente N° 1.358.727/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados el Ente de Turismo (ENTUR), propicia a partir del 1º de diciembre de 2.009 la designación de una persona como Personal de la Planta de Gabinete del Instituto de Capacitación e Investigación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por el o, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 638/07,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a partir del 1º de diciembre de 2009, a la Sra. Vanesa Soledad VELOZO, D.N.I. N° 35.167.776, CUIL 27-35167776-2 como Personal de la Planta de Gabinete del Instituto de Capacitación e Investigación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ENTUR), con 1.300 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto N° 2.075/2007 y sus modificatorios.-

Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de

Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Lombardi

RESOLUCIÓN N° 141 - ENTUR/09

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2009.

VISTO: el expediente N° 18815/2009 y el Decreto N° 915-GCABA-2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de una persona para prestar servicios en el Ente de Turismo;

Que el citado trámite encuadra en los términos del Decreto N° 915/09 (B.O.C.B.A. N° 3280), por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de Locación de Servicios.

Por el o, y atento las facultades conferidas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de una persona para prestar servicios en el Ente de Turismo bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios en el modo y forma que se detala en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en la Directora General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, la suscripción del contrato aludido en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 142 - ENTUR/09

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2009.

VISTO: : el Decreto N° 827/2001 (B.O.C.B.A. N° 1.225), y

CONSIDERANDO:

Que varios agentes pertenecientes a las unidades de organización que integran el

Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han solicitado el traspaso de la Licencia por Descanso Anual Remunerado correspondiente al período 2008 pendiente de usufructo;

Que tales peticiones deben ser consideradas en virtud que el personal involucrado se vió imposibilitado de su usufructo por razones de servicio;

Que de conformidad con lo estipulado por el Artículo 3º del Decreto N° 827/2001, resulta oportuno dictar el acto administrativo que haga lugar a tales peticiones;

Que la cantidad de días pendientes para cada agente, respecto del período 2008, ha sido verificado por el área de personal de esta entidad, y se corresponden con los consignados en el anexo a la presente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO RESUELVE

Artículo 1º.- Transfiérese al año 2010, los días de Licencia por Descanso Anual Remunerado correspondiente al año 2008, a usufructuar por los agentes nominados en el Anexo I, el que en un todo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su intervención y trámite, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 144 - ENTUR/09

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2009.

VISTO: la Ley N° 70, la Ley 2.627, el Decreto N° 757/09, la Resolución N° 68-SGCBA/06, y su modificatoria Resolución N° 89-SGCBA/06 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 121º establece que la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el órgano rector del sistema de control interno de la Administración, con la facultad de dictar las normas que permitan la estructuración y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno;

Que de conformidad con lo determinado por el Decreto N° 757/09, el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene constituida su Unidad de Auditoría Interna dentro de su estructura orgánico funcional;

Que la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha elevado a consideración el Plan Anual de Auditoría Interna, resultando oportuna su aprobación en los términos de las normas que rigen el sistema de control interno de la Administración.

Por el o, conforme lo establecido en el Decreto N° 757/08, y en uso de las facultades asignadas por Artículo 11º de la Ley 2.627,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Plan Anual de Auditoria Interna del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2010, según el detal obrante en el Anexo, el que a todo efecto forma en un todo parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, al Ministerio de Cultura, a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Auditoria Interna. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Inst. Espacio Para La Memoria

RESOLUCIÓN N° 3 - IEM/10

Buenos Aires, 7 de enero de 2010.

VISTO: la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y la Nota N° 1.532.707-IEM-09, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante Resolución N° 77/IEM/09, se aprobó la Contratación Menor N° 11/DGCyC/2.009 y se adjudicó a la firma AKUA S.A. la contratación de un Servicio de Provisión de Bidones de Agua Potable con destino al Instituto Espacio para la Memoria, emitiéndose a favor de esa firma la Orden de Compra N° 19/DGCYC/2.009;

Que por estas actuaciones, se solicita la prórroga del contrato amparado por la Orden de compra indicada, conforme los términos del Apartado 3º del Artículo 117º de la Ley 2095;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 754/GCBA/08,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de tres (3) meses y por un monto de pesos

cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco con cincuenta centavos (\$4.855,50), la Orden de Compra N° 19/DGCYC/2.009, adjudicada a la firma AKUA S.A. con destino a este Instituto Espacio para la Memoria, conforme los términos del apartado 3° del Artículo 117° de la Ley 2095.

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente

Artículo 5°.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el actuado.

Artículo 6°.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Careaga**

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 2.951 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.158.983/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Nefrología), con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", dependiente del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la Dra. Marta Beatriz Pascale Medina, D.N.I. 17.969.309, CUIL. 27-17969309-2, ficha 335.039;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Designase con carácter interino a la Dra. Marta Beatriz Pascale Medina, D.N.I. 17.969.309, CUIL. 27-17969309-2, ficha 335.039, como Médica de Planta Asistente (Nefrología), con 30 horas semanales, partida 4022.1200.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.980 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.175.204/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Farmacéutico de Planta Asistente, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la agente Gisela Karina Juarez, D.N.I. 23.834.543, CUIL. 27-23834543-5, ficha 420.035;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Designase con carácter interino a la agente Gisela Karina Juarez, D.N.I. 23.834.543, CUIL. 27-23834543-5, ficha 420.035, como Farmacéutica de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.0300.MS.24.030, del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Farmacéutica, suplente, partida 4022.0306.Z.25.930, del citado Hospital.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.981 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.205.790/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Oncología), con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo al Dr. Gonzalo Rubén Di Mario, D.N.I. 23.971.828, CUIL. 20-23971828-1, ficha 396.398;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Designase con carácter interino al Dr. Gonzalo Rubén Di Mario, D.N.I. 23.971.828, CUIL. 20-23971828-1, ficha 396.398, como Médico de Planta Asistente (Oncología), con 30 horas semanales, partida 4022.0900.MS.24.024, del Hospital

General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.982 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.159.242/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", dependiente del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, al Dr. Armando Hugo Gatti, D.N.I. 08.586.561, CUIL. 20-08586561-8, ficha 399.290;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Designase con carácter interino al Dr. Armando Hugo Gatti, D.N.I. 08.586.561, CUIL. 20-08586561-8, ficha 399.290, como Médico de Planta Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, partida 4022.1200.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, partida 4022.1206.Z.25.924 del citado Hospital.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se

indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.983 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.256.486/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta de Hospital (Cardiología), con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo al Dr. Carlos Daniel Piñeiro, D.N.I. 17.392.212, CUIL. 20-17392212-5, ficha 390.800;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA), y no representa mayor erogación.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Designase con carácter interino al Dr. Carlos Daniel Piñeiro, D.N.I. 17.392.212, CUIL. 20-17392212-5, ficha 390.800, como Médico de Planta de Hospital (Cardiología), con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.22.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico de Hospital (Cardiología), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0700. MS.22.954, del citado Hospital.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.984 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.206.248/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Médico de Planta Asistente (Ginecología), con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Dra. Stella Maris Silva, D.N.I. 14.321.743, CUIL. 23-14321743-4, ficha 395.763;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Designase con carácter interino a la Dra. Stella Maris Silva, D.N.I. 14.321.743, CUIL. 23-14321743-4, ficha 395.763, como Médica de Planta Asistente (Ginecología), con 30 horas semanales, partida 4022.0900.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, partida 4022.0906.Z.25.924, del citado Hospital.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.986 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 24 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 46.110/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Bioquímico de Planta Asistente, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo al agente Abel Jorge Miño, D.N.I. 12.090.053, CUIL. 20-12090053-7, ficha 365.114;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Designase con carácter interino al agente Abel Jorge Miño, D.N.I. 12.090.053, CUIL. 20-12090053-7, ficha 365.114, como Bioquímico de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.1400.MS.24.028, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias.

Artículo 2°.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 3.028 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772-GCBA-2006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), los Decretos N° 754-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960), N° 1.353-GCABA-2008

(B.O.C.B.A. N° 3.062), las Resoluciones N° 001/UAOC/2008, N° 232/UAOC/2009 y 2178/MSGC-MHGC/09 (B.O.C.B.A. N° 3256), la Disposición N° 171-DGCyC-08 y la Carpeta N° 1.103.855/UAOC/09 – SIGAF 84/2009 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública N° 2.399/SIGAF/2009, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para la adquisición de Soluciones Parenterales, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 34/SSASS/2009 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos y se llamó a Licitación Pública N° 2.399/SIGAF/2009 para el día 29 de octubre de 2009 a las 12.00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 de la ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 y se publicó en EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2.742/SIGAF/2009 se presentaron ocho (8) ofertas de las siguientes firmas: **CASA OTTO HESS S.A., LOGÍSTICA MEDICA S.R.L., B. BRAUN MEDICAL S.A., DROGUERIA COMARSA S.A., RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A., VEINFAR I.C.S.A., ROUX OCEFA S.A. y NORGREEN S.A.;**

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, el cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.934/SIGAF/2009 confeccionado en base al asesoramiento técnico brindado oportunamente, por la cual se preadjudica a las siguientes firmas: **DROGUERIA**

COMARSA S.A. – Renglones N°s 2, 6 Alt., 11 Alt. y 13 Alt., por ser “Oferta Mas Conveniente” según Art. 108 de la Ley 2.095, **NORGREEN S.A.** – Renglones N°s 3 y 7, por ser “Oferta Mas Conveniente” según Art. 108 de la Ley 2.095, **ROUX OCEFA S.A.**

– Renglones N°s 4, 8, 12, 16, 17 y 18 por ser “Oferta Mas Conveniente” según Art. 108 de la Ley 2.095, **CASA OTTO HESS S.A.** – Renglones N°s 5, 9, 10, 19 por ser “Oferta

Mas Conveniente” de la Ley 2095, Renglones N°s 14, 21 y 22 por ser “Única Oferta” según Art. 109 de la Ley 2095 y Renglón N° 20 según Art. 106 “Desempate de Ofertas” del Decreto Reglamentario 754/08 de la Ley 2095, **RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.** – Renglón N° 15 por ser “Oferta Mas Conveniente” según Art. 108 de la Ley 2.095, resultando desierto el Renglón N° 1;

Que se desestiman las ofertas presentadas por las firmas **B. BRAUN MEDICAL S.A.** – Renglones N°s 2, 3, 4, 7, 8, 12, 16 y 18, **DROGUERIA COMARSA S.A.** – Renglones N°s 2 Alt., 4 Alt., 5, 16 Alt. y 18 Alt., **CASA OTTO HESS S.A.** – Renglones N°s 4, 6, 8, 17 y 18, **VEINFAR I.C.S.A.** – Renglón N° 7, **LOGÍSTICA MEDICA S.R.L.** – Renglón N° 10 y **RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.** – Renglón N° 12 según el asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones el día 30 de noviembre de 2009, y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 de noviembre de 2009, recibándose la presentación de la empresa **NORGREEN S.A.**, por lo cual resulta necesario dejar en suspenso la adjudicación del Renglón N° 20, a los fines de no dilatar el trámite de

adquisición de los demás productos y no producir un desabastecimiento de los mismos;
Que una vez finalizado el trámite de la presente adjudicación, deberá darse nueva intervención a la Unidad Operativa de Adquisiciones Central y a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de resolver la presentación precitada;
Que por Decreto N° 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que por Resolución N° 001/UPE-UOAC/08 se designa al Director Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales según lo establece el Art. 3 del Decreto N° 1353/GCABA/2008;
Que por Resolución N° 232/UOAC/2009 se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto N° 1.353/GCBA/2008;
Que ha tomado intervención la Procuración General en cumplimiento de los términos de la Ley 1.218 promulgada por Decreto N° 2.819/GCBA/03 (B.O.C.B.A. N° 1.850 del 05/01/04), modificada por Ley 3.167 ((B.O.C.B.A. N° 3.269 del 30/09/09).
Por ello, y en uso de las competencias establecidas en el Art. 13 del Decreto N° 754/GCABA/08 y,

**EL MINISTRO DE SALUD
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 2.399/SIGAF/2009 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008, para la adquisición de Soluciones Parenterales, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y adjudíquese a las siguientes firmas: **DROGUERIA COMARSA S.A.** – Renglones N°s 2, 6 Alt., 11 Alt. y 13 Alt., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 11/100 (\$ 4.573.457,11), **NORGREEN S.A.** – Renglones N°s 3 y 7, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$ 639.625,20), **ROUX OCEFA S.A.** – Renglones N°s 4, 8, 12, 16, 17 y 18 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 386.332.-), **CASA OTTO HESS S.A.** – Renglones N°s 5, 9, 10, 14, 19, 21 y 22 por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 77/100 (\$ 603.320,77) y **RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.** – Renglón N° 15 por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 7.458,88), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 6.210.193,96).

Artículo 2º.- Déjase en suspenso la adjudicación correspondiente al Renglón N° 20, a favor de la empresa CASA OTTO HESS S.A., hasta tanto se resuelva la presentación impetrada por la empresa NORGREEN S.A.

Artículo 3º.- Desestímese las ofertas presentadas por las firmas **B. BRAUN MEDICAL S.A.** – Renglones N°s 2, 3, 4, 7, 8, 12, 16 y 18, **DROGUERIA COMARSA S.A.** –

Renglones N^{ros} 2Alt.,4Alt.,5,16 Alt. y 18Alt., **CASA OTTO HESS S.A.**—Renglones N^{ros} 4, 6, 8, 17 y 18, **VEINFAR I.C.S.A.** – Renglón N° 7, **LOGÍSTICA MEDICA S.R.L.** – Renglón N° 10 y **RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.** – Renglón N° 12 según el asesoramiento técnico oportunamente brindado.

Artículo 4º.- Déjase sin efecto el Renglón N° 1 por resultar desierto.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor y Ejercicios futuros.

Artículo 6º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central por el término de un (1) día.

Artículo 7º.- Autorízase al Director Ejecutivo o al Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central a suscribir en forma indistinta las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2006 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008, notifíquese a las empresas oferentes, remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central. Cumplido archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 3.032 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: La Ley N° 471, los Decretos N° 736/04, N° 986/04 y N° 583/05 y El Expediente N° 64.868/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Agudos “Dr. Enrique Tornú”, dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Auxiliar de Enfermería, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;

Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte de la señora Aurelia Puca, D.N.I. 24.248.751, CUIL. 27-24248751-1, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley N° 471;

Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a la designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las

normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley N° 471, a la señora Aurelia Puca, D.N.I. 24.248.751, CUIL. 27-24248751-1, como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0300.S.B.01.0705.361, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Artículo 2º.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1º hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada a la interesada por el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú".

Artículo 3º.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.
Lemus - Grindetti

RESOLUCIÓN N° 3.033 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: la Ley N° 471, los Decretos N° 736/04, N° 986/04 y N° 583/05 y el Expediente 75.805/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Camillero, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;

Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte del

señor Andrés Fabián Juárez, D.N.I. 28.497.609, CUIL. 20-28497609-7, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley N° 471;

Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, vencido el cual sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata;

Que, es de hacer notar que la ex-Dirección General de Desarrollo y Capacitación de Personal Técnico, Administrativo y Profesional en Salud, presta conformidad a lo peticionado.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3º, del Decreto N° 736/04,

**LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Desígnase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6º de la Ley N° 471, al señor Andrés Fabián Juárez, D.N.I. 28.497.609, CUIL. 20-28497609-7, como Camillero, en el Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", del Ministerio de Salud, partida 4026.0000.S.A.01.0725.604, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Artículo 2º.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el Artículo 1º, hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días a contar desde la fecha del dictado de la presente Resolución, la que deberá ser fehacientemente notificada al interesado por el Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze".

Artículo 3º.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2º sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

Lemus - Grindetti

RESOLUCIÓN N° 3.034 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: La Ley N° 471, los Decretos N° 736/04, N° 986/04 y N° 583/05 y el Expediente N° 33.613/07, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), dependiente del Ministerio de Salud, de este Gobierno ha solicitado la cobertura de un cargo de Conductor de Ambulancia o Móvil de Auxilio Médico del SAME, vinculado con función considerada crítica para el normal desenvolvimiento del aludido nosocomio;

Que, teniendo en cuenta impostergables razones de servicio manifestadas por la referida Jurisdicción y sin perjuicio de la existencia de trámites pendientes por parte del señor Adrián Aníbal Vázquez, D.N.I. 29.322.419, CUIL. 20-29322419-7, se entiende necesario proceder de inmediato a la cobertura del cargo propuesto, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471;

Que, dicha designación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que, a su vez, debe establecerse que no se procederá a dar de alta a dicha designación hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación al interesado por la citada Dirección General, vencido el mismo y sin que se hubiese cumplimentado con tal recaudo, la designación quedará sin efecto en forma automática e inmediata.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471, al señor Adrián Aníbal Vázquez, D.N.I. 29.322.419, CUIL. 20-29322419-7, como Conductor de Ambulancia o Móvil de Auxilio Médico del SAME, en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), dependiente del Ministerio de Salud, partida 4020.0000.S.A.01.0735.607, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Artículo 2°.- No se procederá a dar de alta a la designación dispuesta por el precedente artículo 1° hasta tanto la persona propuesta no cumplimente los trámites de ingreso conforme las normas vigentes, dentro de un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de notificación al interesado por la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME).

Artículo 3°.- Vencido el plazo establecido en el precedente artículo 2° sin que la persona designada hubiere cumplimentado con los trámites de ingreso respectivos, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, procederá a dejar sin efecto la designación respectiva.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 3.035 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1.312.775/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Fonoaudiólogo de Planta Asistente, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Licenciada María Pia Sarkissian, D.N.I. 29.070.596, CUIL. 27-29070596-2;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06 y modificatorias, conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1º, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Designase con carácter interino a la Licenciada María Pia Sarkissian, D.N.I. 29.070.596, CUIL. 27-29070596-2, como Fonoaudióloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, partida 4022.0800.MS.24.755, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06 y modificatorias, conforme los términos del Decreto N° 495/09 y la Resolución N° 2.033-MSGCyMHGC/09.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 4 - MSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 8 de enero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.206.198/09, y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Farmacéutico de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que, por lo expuesto se propicia designar con carácter interino, en el precitado cargo, a la agente Claudia Lucía Santucci, D.N.I. 25.683.298, CUIL. 23-25683298-4, ficha 405.817;

Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias;

Que, la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Designase con carácter interino a la agente. Claudia Lucía Santucci, D.N.I. 25.683.298, CUIL. 23-25683298-4, ficha 405.817, como Farmacéutica de Planta Asistente Adjunta, con 30 horas semanales, partida 4022.0900.PS.25.030, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Farmacéutica, suplente, partida 4022.0906.Z.25.930, del citado Hospital.

Artículo 2º.- Déjase establecido que el alta de la designación de la persona que se indica en el artículo anterior, de la presente Resolución, queda supeditada a la presentación de la Declaración Jurada y/o resumen de Historia Laboral emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

Ministerio de Cultura - Ministerio de Hacienda**RESOLUCION N° 3.039 - MCGC - MHGC/09**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: el Decreto N° 539/GCABA/08 y la Carpeta Contrato de Reconocimiento de Servicios N° 1.382.370/DGTALMC/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que en su artículo 2º se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL mensuales (\$ 6.000.-) por persona;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por la señora GIRIBALDI, SILVIA LILIANA, DNI N° 17.645.777, en el ámbito del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre el día 1 de enero y el día 28 de febrero de 2009;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a la restricción que sufriera la partida presupuestaria en la que debía afectarse la correspondiente contratación;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconócese los servicios prestados por la señora GIRIBALDI, SILVIA LILIANA, DNI N° 17.645.777, en el ámbito del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre el día 1 de enero y el día 28 de febrero de 2009 y por una retribución total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 5.880.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de

Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior. Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCION N° 3.040 - MCGC-MHGC/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: el Decreto N° 539/GCABA/08 y la Carpeta Contrato de Reconocimiento de Servicios N° 1.522.058/DGTALMC/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que en su artículo 2° se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL mensuales (\$ 6.000.-) por persona;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por la Parroquia San Ignacio de Loyola, CUIT N° 30-66321657-7, representada por su párroco Francisco Baigorria, DNI N° 21.468.292, para el Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre el día 1 de septiembre y el día 30 de septiembre de 2009;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece al retraso del interesado en adjuntar la documentación pertinente para el trámite;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por la Parroquia San Ignacio de Loyola, CUIT N° 30-66321657-7, representada por su párroco Francisco Baigorria, DNI N° 21.468.292, para el Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre el día 1 de septiembre y el día 30 de septiembre de 2009 y por una retribución total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCION N° 3.043 - MCGC-MHGC09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: el Decreto N° 539/GCABA/08, la Resolución Conjunta N° 2575-MCGC-MHGC-09 y la C.C.1.478.105/CCR/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que en su artículo 2º se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL mensuales (\$ 6.000.-) por persona;

Que por la Resolución Conjunta N° 2575-MCGC-MHGC-09 se reconocieron, entre otros, los servicios prestados por la señora Nápoli, Cecilia, DNI N° 32.851.779, como Asistente de Industrias Culturales en la Tienda del Centro Cultural Recoleta, por el período comprendido entre el día 1 de agosto y el 31 de agosto de 2009;

Que por la presente actuación el señor Director General del Centro Cultural Recoleta solicita se deje sin efecto el reconocimiento de servicios prestado por la citada persona, toda vez que el mismo se tramitara mediando la existencia de un error administrativo; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08,

**EL MINISTRO DE CULTURA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el Reconocimiento de Servicios correspondiente a la señora Nápoli, Cecilia, DNI N° 32.851.779, como Asistente de Industrias Culturales en la Tienda del Centro Cultural Recoleta, por el período comprendido entre el día 1 de agosto y el 31 de agosto de 2009 y por un importe total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-), que fuera aprobado por Resolución Conjunta N° 2575-MCGC-MHGC-09.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCION N° 3.045 - MCGC-MHGC/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: el Decreto N° 539/GCABA/08, la Resolución N° 2.316/SHyF/00 y la Carpeta Contrato de Reconocimiento de Servicios N° 1.511.473/DGIYME/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto;

Que en su artículo 2° se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL mensuales (\$ 6.000.-) por persona;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por la señora Alderete, Valeria Yanina, DNI N° 28.750.146, en la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre el día 1 de octubre y el día 31 de diciembre de 2009;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a la restricción que sufriera la partida presupuestaria en la que debía afectarse la correspondiente contratación;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08 y la Resolución N° 2.316/SHyF/00,,

**EL MINISTRO DE CULTURA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por la señora Alderete, Valeria Yanina, DNI N° 28.750.146, en la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, dependiente del Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre el día 1 de octubre y el día 31 de diciembre de 2009 y por una retribución total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200.-).

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de

Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior. Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público - Ministerio de
Desarrollo Urbano - Administración Gubernamental de
Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N° 1 - MAyEPGC-MDUGC-AGIP/10

Buenos Aires, 15 de enero de 2010.

VISTO: La Ley N° 3393 modificatoria del Código Fiscal vigente, y

CONSIDERANDO:

Que entre otras modificaciones al Código Fiscal vigente se introduce, punto 18 de la ley citada, un Título nuevo referido a Gravámenes Ambientales;

Que específicamente en el Capítulo II de este nuevo título se crea un Impuesto a la Generación de Residuos Áridos y Afines no Reutilizables para los generadores especiales, que se abonará por cada metro cuadrado (m²) que se declare como obra ó demolición;

Que no obstante ser el Ministerio de Ambiente y Espacio Público la autoridad de aplicación respecto de los gravámenes establecidos por el Título IV Bis del Código Fiscal conforme Ley 3393 (BOCBA 3335, 7/1/2009), corresponden también al Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos que reglamenten en función de las competencias que le son propias;

Que en el nuevo tributo se establece que debe acreditarse el pago del mismo al abonarse los derechos de delineación y construcción;

Que el Ministerio de Desarrollo Urbano interviene en los proyectos y documentación técnica de las obras, dentro del marco de su competencia, para lo cual deberá exigir el pago del nuevo gravamen con carácter previo a la presentación de los Planos de Obras y/o Demolición;

Que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos tiene a su cargo la administración de los recursos ingresados por tal concepto;

Que en consecuencia se estima conveniente el dictado de la presente norma de interpretación general y aplicación del texto incorporado, en forma conjunta entre los tres Organismos, de manera tal de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**LOS MINISTROS DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
Y DE DESARROLLO URBANO Y
EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Establécese como requisito previo a la presentación de los Planos de Obra y/o Demolición, el pago del Impuesto a la Generación de Residuos Áridos y Afines No Reutilizables.

Artículo 2°.- Entiéndese que el gravamen se abona por cada metro cuadrado (m²) que se declare como obra ó demolición ó ambas, si así correspondiere.

Artículo 3°.- Para la liquidación del Impuesto a la Generación de Residuos Áridos y Afines No Reutilizables, los sujetos pasivos de dicho gravamen deberán confeccionar una Declaración Jurada generada mediante un aplicativo que se encuentra disponible en la página web de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ("www.agip.gob.ar"), al que se accederá a través de la Clave Ciudad (AGIP).

Artículo 4°.- La Declaración Jurada impresa tiene además el carácter de instrumento habilitante a efectos de realizar el pago del impuesto correspondiente, a través de las entidades financieras autorizadas al efecto.

Artículo 5°.- Cualquier modificación en los datos de la Declaración Jurada deberá ser formalizada mediante una rectificativa ó complementaria, devengando los intereses resarcitorios correspondientes, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 6°.- Créanse en la órbita de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público el Padrón de Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos conforme lo establece el Título IV Bis de la Ley 3393. La Subsecretaría de Higiene Urbana girará mensualmente a la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos la información actualizada que el mismo contenga.

Artículo 7°.- Aquellos contribuyentes que promuevan la reutilización de los residuos áridos generados por obra y/o demolición, deberán efectuar la pertinente solicitud de exención, con las formalidades que oportunamente se establezcan, ante la Subsecretaría de Higiene Urbana, quien procederá a dictar el respectivo Acto Administrativo que otorgue o deniegue el beneficio requerido, con carácter previo a la liquidación mencionada en el artículo 3° de la presente resolución.

Artículo 8°.- El acto administrativo que conceda la s exenciones contempladas en el Título IV, enunciadas en el artículo anterior, deberá contar con un dictamen técnico previo del órgano asesor que se cree al efecto.

Artículo 9°.- La Subsecretaría de Higiene Urbana deberá comunicar, en la forma y modo en que la Dirección General de Rentas lo requiera, la información referida a las exenciones otorgadas y denegadas.

Artículo 10°.- Si se hubiera ingresado el gravamen y la obra y/o demolición proyectada no se hubiera realizado, tal circunstancia deberá ser certificada por la Subsecretaría de Higiene Urbana.

Artículo 11°.- En el caso que se detectaren diferencias a favor del Fisco respecto de la información suministrada en la Declaración Jurada por parte del contribuyente, serán de aplicación las sanciones previstas en los artículos 89 y 90 del Código Fiscal (t.o. 2008) y sus modificatorias.

Artículo 12°.- Facúltese a la Dirección General de Rentas a dictar la normas operativas y/o reglamentarias necesarias para la implementación del presente sistema, como así también a crear los formularios y documentos a emitirse por el mismo.

Artículo 13°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día subsiguiente a su publicación publicación.

Artículo 14°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Subsecretarías de Higiene Urbana y de Planeamiento Urbano, dependientes de los Ministerios de Ambiente y Espacio Público y Desarrollo Urbano, respectivamente, y a la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Tujsnaider - Santilli - Chain**

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ministerio de Hacienda

RESOLUCION N° 3.031 - PG-MHGC/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: el decreto n° 63-GCBA-2009 (B.O. 3119), la resolución n° 2-GCBA/UGRH-2009 (B.O. 3134) y la nota n° 1061656-DGTAPG-09, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto n° 63-GCBA-2009 se facultó al Ministerio de Hacienda para que a través de la resolución conjunta con el titular de la jurisdicción competente, disponga la validación que normalice la situación de agentes que por razones distintas a las derivadas de causas legales o convencionales claramente especificadas por instituto y con un plazo determinado, se encuentren en situación de no percepción de haberes por periodos sin término, y cuando dicha situación se prolongue por más de un período de liquidación,. Según el plazo que establezca la reglamentación, todo ello una vez verificado el cumplimiento de las previsiones contenidas en los artículos 7º, 10º incisos h), k), o), 12º y 14º de la Ley n° 471 y disposiciones legales y reglamentarias complementarias,

Que por resolución n° 2-GCBA/UGRH-09 se establecieron las normas reglamentarias de procedimiento necesarias para instrumentar las medidas dispuestas por el decreto n° 63-GCBA-2009,

Que, el agente Horacio Besana, (CUIL 20-08533252-0), ficha censal 300.423, quien prestara servicios en la Dirección Administrativa, usufructuó y agotó licencia especial por largo tratamiento en el mes de octubre del año 2005, conforme el artículo 21 de la ley n° 471, por lo cual a partir de esa fecha la ex Dirección General de Recursos Humanos procedió a suspenderle los haberes,

Que no obstante ello, se trató, infructuosamente, de notificar al agente que debía presentarse a justificar sus inasistencias,

Que tanto su madre, como así también su hermana, informaron en forma verbal, a los agentes notificadotes y al Departamento Personal de la Procuración General, que el señor Besana se estaba reponiendo de una patología psiquiátrica, pero que sin embargo no estaba aún en condiciones de presentarse a justificar sus inasistencias,

Que desde la fecha en la que se suspendieron los haberes a la fecha, no existió acto administrativo que dispusiese su baja de la dotación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por lo cual no hubo desvinculación laboral,

Que la Dirección Medicina del Trabajo le otorga el alta médica a partir del 16/11/2009, mediante nota n° 1.061.656-DGTAPG-09, considerando que “el mismo puede realizar tareas sencillas y de escasa responsabilidad”,

Que, en consecuencia corresponde resolver la normalización de la situación de revista del agente Horacio Besana y la validación haberes a partir de la fecha de su notificación, justificando sus inasistencias desde octubre del año 2005 al sólo efecto de la retención del cargo,

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º del decreto n° 63-GCBA-09,

**EL PROCURADO GENERAL Y
EL MINISTRO DE HACIENDA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Validar la situación de revista del agente Besana, Horacio Rubén, (CUIL n° 20-08533252-0), ficha censal n° 300.423, a partir de la fecha de su notificación de la presente, justificando sus inasistencias desde el mes de octubre del año 2005 a la fecha al sólo efecto de la retención del cargo, ello conforme el alta médica acordada por nota n° 1.061.656-DGTAPG-09, cuya copia obra como constancia en anexo “I” de la presente, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º de la resolución n° 2-GCBA-UGRH-09.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, para su conocimiento y notificación del agente Besana, Horacio, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General. Cumplido, archívese. **Tonelli - Grindetti**

Disposiciones

Ministerio de Salud

DISPOSICION N° 1 - HGAIP/10

Buenos Aires, 18 de enero de 2010.

VISTO la Carpeta N° 023/HGAIP/09-N° 1154714/HGAIP/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, se gestiona la Adquisición de Reactivos con provisión de 2 (dos) centrifugas, 2 (dos) incubadores, 1 (una) pipeta electrónica, 1 (un) dispenser, 1 (una) gradilla de trabajo para tarjeta, 1 (una) gradilla de trabajo para tubo en carácter de Comodato, con destino a la Unidad de Hemoterapia del Hospital en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557) y su Decreto

Reglamentario N° 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07 y Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060) y;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (fs. 16/17), con su correspondiente corrección de imputación presupuestaria (fs. 402/414);

Que, mediante Disposición N° 434/HGAIP/09 (fs. 23) se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2220/09 para el día 07/10/2009 a las 09.30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;

Que, se procedió a invitar a 10 firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, recibiendo fehacientemente la respuesta de 8 proveedores (fs. 45/57);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2556/2009 (fs. 258/259) se recibieron 6 (seis) ofertas de las firmas: Poggi Raul Jorge Leon, Davidovsky E. Y Literas S. S.H., Tecnon S.R.L., Diamed Argentina S.A., Medi Sistem S.R.L. y WM Argentina S.A.;

Que, a fojas 272 obra en Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y conjuntamente con el Acta de Asesoramiento (fs. 283) se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2782/2009 (fs. 297/298) por la cual resultan preadjudicatarias las firmas Diamed Argentina S.A. (Renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 21 y 23) y Medi Sistem S.R.L. (Renglones 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 25), en los términos de los Art. 108° y 109° de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08;

Que, por Resolución N° 3902/MSGC/2009, el Señor Ministro de Salud autoriza la permanencia en el Hospital de 2 (dos) centrifugas, 2 (dos) incubadores, 1 (una) pipeta electrónica, 1 (un) dispenser, 1 (una) gradilla de trabajo para tarjeta, 1 (una) gradilla de trabajo para tubo, 1 (una) unidad de energía ininterrumpida que permite que la unidad siga funcionando durante los cortes de luz y 1 (un) estabilizador de tensión que asegure el correcto funcionamiento y cuidado del aparato en préstamo sin cargo, por el término de 12 meses o hasta el consumo total de los insumos.-

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714) y Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060);

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
DR. IGNACIO PIROVANO Y EL COORDINADOR
DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1. Apruébese la Licitación Pública N° 2220/09, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095, para la Adquisición de Reactivos con provisión de 2 (dos) centrifugas, 2 (dos) incubadores, 1 (una) pipeta electrónica, 1 (un) dispenser, 1 (una) gradilla de trabajo para tarjeta, 1 (una) gradilla de trabajo para tubo, 1 (una) unidad de energía ininterrumpida y 1 (un) estabilizador de tensión en carácter de Comodato, con destino a la Unidad de Hemoterapia del Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano y adjudicase a las firmas: Diamed Argentina S.A. (Renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 21 y 23) por la suma de \$ 301.418,00 (son pesos trescientos un mil cuatrocientos dieciocho con 00/100) y a la firma Medi Sistem S.R.L. (Renglones 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 25) por la suma de \$ 24.899,40 (son pesos veinticuatro mil ochocientos noventa y nueve con 40/100), ascendiendo la presente Contratación a la suma de \$ 326.317,40 (pesos trescientos veintiséis mil trescientos diecisiete con 40/100) según el siguiente detalle:

R 1: 140 cajas - Precio unitario: \$ 1.150,00 - Total: \$ 161.000,00 - Diamed Argentina S.A.
R 2: 50 cajas - Precio unitario: \$ 1.026,00 - Total: \$ 51.300,00 - Diamed Argentina S.A.
R 3: 12 cajas - Precio unitario: \$ 1.150,00 - Total: \$ 13.800,00 - Diamed Argentina S.A.
R 4: 15 bolsas - Precio unitario: \$ 198,00 - Total: \$ 2.970,00 - Diamed Argentina S.A.
R 5: 15 bosas - Precio unitario: \$ 89,00 - Total: \$ 1.335,00 - Medi Sistem S.R.L.
R 6: 28 frascos - Precio unitario: \$ 960,00 - Total: \$ 26.880,00 - Diamed Argentina S.A.
R 7: 12 frascos - Precio unitario: \$ 900,00 - Total: \$ 10.800,00 - Diamed Argentina S.A.
R 8: 24 frascos - Precio unitario: \$ 330,00 - Total: \$ 7.920,00 - Diamed Argentina S.A.
R 9: 24 frascos - Precio unitario: \$ 159,00 - Total: \$ 3.816,00 - Diamed Argentina S.A.
R 10: 12 frascos - Precio unitario: \$ 776,00 - Total: \$ 9.312,00 - Diamed Argentina S.A.
R 11: 12 frascos - Precio unitario: \$ 920,00 - Total: \$ 11.040,00 - Diamed Argentina S.A.
R 12: 70 frascos - Precio unitario: \$ 18,28 - Total: \$ 1.279,60 - Medi Sistem S.R.L.
R 13: 70 frascos - Precio unitario: \$ 18,28 - Total: \$ 1.279,60 - Medi Sistem S.R.L.
R 14: 70 frascos - Precio unitario: \$ 18,28 - Total: \$ 1.279,60 - Medi Sistem S.R.L.
R 15: 70 frascos - Precio unitario: \$ 35,40 - Total: \$ 2.478,00 - Medi Sistem S.R.L.
R 16: 36 frascos - Precio unitario: \$ 181,90 - Total: \$ 6.548,40 - Medi Sistem S.R.L.
R 17: 8 frascos - Precio unitario: \$ 202,00 - Total: \$ 1.616,00 - Medi Sistem S.R.L.
R 18: 8 frascos - Precio unitario: \$ 202,00 - Total: \$ 1.616,00 - Medi Sistem S.R.L.
R 19: 8 frascos - Precio unitario: \$ 230,00 - Total: \$ 1.840,00 - Medi Sistem S.R.L.
R 20: 8 frascos - Precio unitario: \$ 190,00 - Total: \$ 1.520,00 - Medi Sistem S.R.L.
R 21: 2 frascos - Precio unitario: \$ 120,00 - Total: \$ 240,00 - Diamed Argentina S.A.
R 22: 8 frascos - Precio unitario: \$ 40,90 - Total: \$ 327,20 - Medi Sistem S.R.L.
R 23: 4 cajas - Precio unitario: \$ 585,00 - Total: \$ 2.340,00 - Diamed Argentina S.A.
R 25: 70 frascos - Precio unitario: \$ 54,00 - Total: \$ 3.780,00 - Medi Sistem S.R.L.
MONTO TOTAL: \$ 326.317,40 (son pesos trescientos veintiseis mil trescientos diecisiete con 40/100).-
Art. 2°. Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2010/2011.
Art. 3°. Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs. 415/420.
Art. 4° Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.
Art. 5° Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite. **Cuba - Bennazar**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N° 33 - DGIYME/09

Buenos Aires, 21 de diciembre 2009.

VISTO: El Registro N° 1.252.192-DGIYME-2009 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados mencionados tramita el Adicional N° 4 de la obra "ACONDICIONAMIENTO COMPLEJO TEATRAL CIUDAD DE BUENOS AIRES- INTERVENCIÓN: RECAMBIO DE INSTALACIONES ACÚSTICAS TEATRO GENERAL SAN MARTÍN", cuya contratación tramitó mediante Licitación Pública Nacional N° 761/2006, expediente N° 71.476/2005, adjudicada por Resolución N° 1273-MCGC-2008 y contratada con la empresa FAVARETO S.A. por un monto de Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Sesenta Centavos (\$ 2.798.658,60);

Que por Disposición N° 022-DGlyME-2009, se aprobó el Adicional N° 1 por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres con Doce Centavos (\$ 63.733,12), conformado por: Demasías con precios unitarios de obra básica por la suma de Pesos Sesenta Mil Ciento Setenta y Dos con Cincuenta y Un Centavos (\$ 60.172,51), y Demasías con precios unitarios nuevos por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta con Sesenta y Un Centavos (\$ 3.560,61), que representa un 2,28% del monto contractual;

Que por Disposición N° 026-DGlyME-2009, se aprobó el Acta de Recepción Provisoria Parcial N° 1 de obra básica, suscripta el día 12 de junio de 2009, por la Dirección de Obras de esta Dirección General y los Representantes Técnicos de la empresa contratista FAVARETO S.A., recepcionándose la totalidad de la obra básica;

Que la recepción de la obra es parcial toda vez que se encuentran en trámite tareas adicionales;

Que por Disposición N° 30-DGlyME-2009, se aprobó el Adicional N° 2 por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres con Dieciséis Centavos (\$ 188.563,16), conformado por: Demasías con precios unitarios nuevos por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres con Dieciséis Centavos (\$ 188.563,16), que representa un 6,74 % del monto contractual y un porcentaje acumulado total de 9,02 %;

Que por Disposición N° 31-DGlyME-2009, se aprobó el Adicional N° 3 por un monto de Pesos Ciento Diez Mil Quinientos Noventa y Ocho con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 110.598,44), que representa un 3,95% del monto contractual y un porcentaje acumulado total de 12,97%;

Que la obra tuvo por objeto el retiro de los revestimientos asbesticios existentes en el Teatro General San Martín, la colocación en su lugar de un acondicionador acústico celulósico proyectado, y la insonorización acústica de otros sectores del Teatro por el mismo método;

Que el Adicional N° 4 contempla los siguientes trabajos: a) cambio del sistema de recepción, tratamiento y disposición final del asbesto (en lugar del sistema de vitrificación, se utilizará el sistema de inertización por cementación). Ese cambio implica la supresión del ítem contractual 3.2.5, que incluye tanto las 2.000 "bolsas" básicas como las 69 "bolsas" aprobadas por Disposición N° 22- DGlyME-2009 para el Adicional N° 1; y la cotización en su lugar del ítem Nuevo 3.2.6, que incluye la recepción, tratamiento y disposición final del asbesto retirado tanto por la obra básica, como por el Adicional N° 1; y b) tareas de retiro de asbesto y ejecución de proyectado celulósico en el tercer piso, Sala Martín Coronado, en los siguientes sectores: Hall de Acceso a Pullman, Sector "Caramelera" y bajo losa inclinada pullman, incluyendo vigas estructurales;

Que el Pliego de Especificaciones Técnicas preveía originalmente en su numeral 3.2.5.1, que el asbesto retirado fuera recepcionado y tratado por un Operador, mediante el sistema del "relleno sanitario";

Que el mencionado numeral fue modificado por la Circular sin Consulta N° 2, que dispuso en cambio que "los asbestos retirados deberán ser tratados exclusivamente con el sistema de VITRIFICACIÓN, no aceptándose bajo ninguna circunstancia ni el

depósito en cava de seguridad como así tampoco el relleno sanitario”;

Que por Orden de Servicio N° 4, fechada el 20 de octubre de 2008, la Inspección de Obra solicitó a la empresa contratista que informe en el plazo de 14 días, los transportistas y depositarios finales que obrarán con los residuos peligrosos a extraer de la obra;

Que por Orden de Servicio N° 11, fechada el 19 de noviembre de 2008, se le solicitó a la empresa contratista que informe el transportista y el depósito final, presentar las certificaciones de habilitación correspondientes de cada uno para aprobación por parte de la Inspección de Obra;

Que por Nota de Pedido N° 20, fechada el día 19 de noviembre de 2008, la contratista FAVARETO S.A. adjunta una comunicación de la empresa IDM informándole que no pueden recibir residuos categorizados Y36 (asbestos) para su vitrificación toda vez que están a la espera de la reválida de proceso por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en consecuencia solicitó a la Inspección de Obra, autorización para una disposición alternativa a la prevista en el numeral 3.2.5.1 según la Circular sin Consulta N° 2;

Que atento lo expuesto en la Nota de Pedido N° 20, la Inspección de Obras por Orden de Servicio N° 12, fechada el 24 de noviembre de 2008, solicitó a la empresa contratista FAVARETO S.A. proceda a buscar una empresa que realice la disposición final de asbestos por vitrificación o, en su defecto, presente propuestas alternativas para la disposición de los asbestos retirados de la obra;

Que por Nota N° 588- DGlyME-2008 esta Dirección General solicitó a la Dirección de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informe qué empresas pueden recibir residuos categorizados Y 36 (asbestos) para su tratamiento y disposición final;

Que la Dirección de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable informó a esta Dirección General las empresas que cuentan con el Certificado Ambiental Anual, y cuáles se encuentran tramitando su renovación, resultando que ninguna de las empresas indicadas en esta contestación, fechada el 23 de diciembre de 2008, trataban entonces el asbestos de conformidad con el procedimiento de vitrificación exigido por pliego;

Que por Registro N° 011-DGlyME-2009 la Asesora en temas ambientales de esta Dirección General, al considerar lo informado por la Dirección de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable manifestó que “en virtud de la urgencia de retirar el material proveniente de la obra en cuestión se considera adecuado realizar la Disposición Final por alguna de las empresas que están habilitadas en la actualidad, ya que las demoras producen inconvenientes en el almacenaje de un material cuya manipulación es problemática y requiere de depósitos especiales, cuya capacidad está colmada”;

Que por Memorandum N° 50-DGlyME-2009 la Coordinación General de Obras y Proyectos del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires y del Centro Cultural General San Martín, informó a la Dirección de Obras que a partir del informe emitido por la asesora en temas ambientales, se dan las condiciones para solicitar a la empresa FAVARETO S.A. el cambio de procedimiento en cuanto a la disposición final del material retirado en el Teatro General San Martín;

Que como consecuencia de lo informado por la Asesora en temas ambientales y por la Coordinación General de Obras y Proyectos del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires y del Centro Cultural General San Martín, la Inspección de Obra emitió la Orden de Servicio N° 33, fechada el 13 de enero 2009, por medio de la cual se ordenó a la contratista FAVARETO S.A. que retire en forma inmediata el asbestos ya desmantelado y embolsado, considerando que se encontraban dadas las condiciones para el cambio de procedimiento en cuanto a la disposición final del material. También se ordenó la presentación por mesa de entradas del balance económico

correspondiente;

Que por Nota de Pedido N° 73, del 13 de marzo de 2009, la contratista “notifica a la D.O. que se hará efectiva una presentación por mesa de entradas respecto al ítem 3.2.5 ‘Disposición Final’, buscando por ese medio no dar de baja ni revalorizar el mismo, ya que en el desarrollo de la obra la ecuación económico financiera de Favareto S.A. respecto al ítem en cuestión, no ha producido demasías ni economía alguna”;

Que en referencia a la Nota de Pedido N° 73, Inspección de Obras por Orden de Servicio N° 50, de fecha 16 de marzo de 2009, “...reitera lo indicado en la Orden de Servicio N° 33 en lo referente a la presentación por mesa de entradas del balance económico correspondiente, motivado por el cambio de “disposición final Y36”...”;

Que por Registro N° 558-DGlyME-2009, de fecha 01 de abril de 2009, la empresa contratista manifiesta que no aprobarse el ítem 3.2.5 en su totalidad, hace expresa reserva de los mayores costos y daños que le haya producido el cambio de disposición final del asbesto, ya que se ha visto obligada a efectuar un trabajo incidido y aumentado por costos que no fueron directa o indirectamente presupuestados o tenidos en consideración al tiempo de presentar la oferta y por la demora en determinarse una alternativa para la destinación final;

Que por Nota de Pedido N° 80 de fecha 7 de mayo de 2009, la empresa contratista FAVARETO S.A. manifiesta que: “En referencia a las órdenes de servicios N° 33 y N° 50 y a nuestra respuesta por Nota de Pedido N° 73, comunicamos que a la brevedad se presentará la economía del ítem disposición final tal como lo acordáramos en la reunión del pasado martes 05 de mayo de 2009. Se realizará dicha presentación con un balance que incluye el Adicional N° 4. No se presenta como una economía propiamente dicha”;

Que por Registro N° 856-DGlyME-2009, la empresa contratista presenta el balance económico entre el Ítem Contractual N° 3.2.5 “Disposición Final” (que se suprime) y el Ítem Nuevo N° 3.2.6 “Disposición Final Nueva por Cementación” (que se agrega como demasía), y la cotización de los trabajos de retiro de asbestos y ejecución de proyectado celulósico en el tercer piso, Sala Martín Coronado, en los siguientes sectores: Hall de acceso a Pullman, Sector “Caramelera” y bajo losa inclinada pullman, incluyendo vigas estructurales;

Que la Dirección de Obras por Informe N° 183-DGlyME-2009, punto 3, apartado o), informa que los trabajos de cambio del sistema de recepción, tratamiento y disposición final del asbesto, se encontrarían ejecutados en un 100% de conformidad con la orden de iniciación requerida por la Orden de Servicio N° 33, conforme surge de las Notas de Pedido N° 67, 78, 87 y 88;

Que por Nota N° 1079-CTBA-2009 la Dirección General del Comité de Tecnología, Construcción y Mantenimiento del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires informó que al realizar una reparación por las filtraciones que se producían en la Sala Martín Coronado, descubrió que en un entretecho existía recubrimiento de asbesto y dado el peligro que eso significa y habiéndose realizado una obra para retirar todo el asbesto del edificio del Teatro San Martín, solicitó que en el menor plazo posible se proceda a su remoción;

Que el Coordinador General de Obras y Proyectos del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires y del Centro Cultural General San Martín solicitó a la Dirección de Obras curse pedido a la empresa contratista de cotización de las tareas correspondientes a la remoción del aislante acústico descubierto por el personal del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Inspección de Obras, por Orden de Servicio N° 56, fechada el 14 de abril de 2009, requirió a la contratista “la presentación del adicional de obra de los rubros y sectores de la referencia (Tercer piso, Sala Martín Coronado: Hall de acceso a Pullman, Sector “Caramelera” y bajo losa inclinada pullman, incluyendo vigas

estructurales)", incluyendo "...todas las tareas y provisión de materiales y enseres necesarios para completar la obra de acuerdo a su fin, a lo establecido en los pliegos y normativas vigentes, y a los planos ejecutivos a realizar por la contratista y aprobados por la Dirección de Obra...";

Que la contratista comunicó mediante Nota de Pedido N° 81, fechada el 07 de mayo de 2009, que "el día lunes 4 de mayo se comenzó con las tareas de movilización de materiales y equipos para realizar la obra de retiro de asbestos en el sector de la caramelera y sobre el cielorraso del pasillo bajo el pullman de la Sala Martín Coronado, y se programa comenzar con el retiro de asbestos el día viernes 8 de mayo";

Que por Nota de Pedido N° 83, fechada el 11 de mayo de 2009, FAVARETO S.A. "hace entrega a la Inspección de Obra de los resultados de los análisis de muestras de aire previo al retiro de asbestos efectuados el 04/05/09", y por Nota de Pedido N° 84, fechada el 18 de mayo de 2009, "hace entrega a la Inspección de Obra de los resultados de aire finales". Finalmente, por Nota de Pedido N° 85, fechada el 21 de mayo de 2009, "se comunica a la Inspección de Obras la finalización de las tareas en el área superpullman de la Sala Martín Coronado. Por lo tanto se solicita la recepción provisoria";

Que por Nota de Pedido N° 87 la empresa contratista entregó a la Inspección de Obras copia de los certificados de tratamiento por disposición final N° 005850-005851-006152 emitidos por Taym S.A.; certificado múltiple de recepción en planta sobre manifiesto N° 339363- 343533- 343036, manifiesto de transporte N° 339363 (copia de la copia N° 5), 343533 (copia 4) y 349036 (copia 4) e informa que a la brevedad entregará las copias 1 de los 3 manifiestos y la copia 4 del manifiesto N° 339363;

Que la Asesora en temas ambientales de esta Dirección General solicitó al Área de Dirección e Inspección de Obras requiera a la empresa contratista FAVARETO S.A. la siguiente documentación: a) Informe del Representante Técnico explicando el motivo por el cual la relación entre volumen y peso de material retirado es diferente en los tres casos de retiro de residuos y declaración de que el material retirado fue tratado en su totalidad, b) entrega de la copia N° 4 del manifiesto N° 339363, c) acreditar la presentación ante la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la copia 5 correspondiente a los 3 manifiestos emitidos, y d) Acreditar, si corresponde, el pago ante la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de las tasas por la generación de residuos peligrosos;

Que por Orden de Servicio N° 67 la Inspección de Obras solicitó a la empresa contratista la presentación de la documentación requerida por la Asesora en temas ambientales descriptos en el anterior Considerando;

Que por Nota de Pedido N° 90 la empresa contratista FAVARETO S.A. responde lo solicitado en la Orden de Servicio N° 67;

Que la Asesora en temas ambientales de esta Dirección General informa que por Nota de Pedido N° 90 la empresa contratista FAVARETO S.A. ha explicado satisfactoriamente lo requerido anteriormente y ha acompañado la constancia de presentación ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.051, de la Copia N° 5 correspondientes a los tres manifiestos emitidos (N° 349036, 339363 y 343533);

Asimismo dicha Asesora informa que por Registro N° 1.280.567-DGlyME-2009 la empresa contratista ha entregado la Copia N° 4 correspondiente al Manifiesto 339363 y estima que "... puede considerarse definitivamente concluida la ejecución de la Disposición Final del material compuesto de asbesto oportunamente retirado, tomando como base lo indicado en los manifiestos mencionados y demás documentación, presentada por Nota de Pedido N° 88, 90 y por el Registro N° 1.280.567-DGlyME-2009.";

Que la Inspección de Obras verificó el retiro de asbesto y la ejecución del proyectado celulósico en las áreas en cuestión, conforme surge del punto 7 del Informe N° 183-DGlyME-2009;

Que por Registro N° 1299-DGlyME-2009, la empresa contratista presentó la cotización final de los trabajos solicitados por la Inspección de Obras, la cual asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintidós y Dos con Cincuenta y Un Centavos (\$ 185.422,51), adicional conformado por: Demasías con precios unitarios de obra básica por la suma de Pesos Trescientos Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con Noventa y Siete Centavos (\$ 309.197,97), Demasías con precios unitarios nuevos por la suma de Pesos Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Dieciséis con Veintiún Centavos (\$ 218.616,21) y Economías por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Uno con Sesenta y Siete Centavos (\$ 342.391,67);

Que el Área de Redeterminación de Precios señaló que analizado el ítem 3.2.6 Disposición final nueva por cementación, recomendaba aprobar el ejercicio de retrotraer los precios al mes de Octubre de 2006;

Que la Asesora en Cómputo y Presupuesto analizó la documentación acompañada por la empresa contratista y aprobó la razonabilidad de la cotización de los trabajos solicitados por la Inspección de Obras, por un monto de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintidós con Cincuenta y Un Centavos (\$ 185.422,51);

Que se detectó un error aritmético de multiplicación en los ítems 3.1.2, 3.1.3, 3.1.5, 3.2.2, 3.2.3, 3.3.1, 3.6.1, 3.6.7, 3.2.6, 3.2.6.1, 3.2.6.2 y 3.2.5, los que fueron subsanados, siendo el monto correcto del adicional N° 4 la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 185.443,68), adicional conformado por: Demasías con precios unitarios de obra básica por la suma de Pesos Trescientos Nueve Mil Doscientos Veinte con Diez Centavos (\$ 309.220,10), Demasías con precios unitarios nuevos por la suma de Pesos Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Veintidós con Treinta y Nueve Centavos (\$ 218.622,39) y Economías por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con Ochenta y Un Centavos (\$ 342.398,81);

Que el monto del Adicional N° 4 representa un 6,63 % del monto original del contrato y un acumulado de 19,60%;

Que las tareas descriptas fueron indispensables para la mejor culminación de la obra y se encuadran dentro del artículo 30 de la Ley N° 13.064;

Que por Registro N° 1.252.192- DGlyME-2009 la empresa contratista FAVARETO S.A. renunció al reclamo de mayores costos, daños sufridos y reserva de derecho expuestos mediante Registro N° 558-DGlyME-2009;

Que en cumplimiento de lo informado por Nota N° 92- PGACL- 2008, ha tomado la intervención que le corresponde la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura;

Que se procedió a afectar el Registro de Compromiso Definitivo por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 185.443,68);

Que por el Artículo 2º de la Resolución N° 1273-MCGC-2008, el Ministro de Cultura autorizó a la entonces Dirección General de Arquitectura a "...emitir todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la obra de referencia, incluida la aprobación de las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo de la misma";

Que las responsabilidades primarias de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, conforme Decreto N° 1160-GCBA-2008, son las mismas de la ex Dirección General de Arquitectura.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2075/07 y su modificatorios y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Resolución N° 1273-MCGC-2008,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO EDIFICIO
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Adicional N° 4 por un monto de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 185.443,68), que representa un 6,63% del monto contractual y un porcentaje acumulado total de 19,60%, correspondiente a la obra "ACONDICIONAMIENTO COMPLEJO TEATRAL CIUDAD DE BUENOS AIRES- INTERVENCIÓN: RECAMBIO DE INSTALACIONES ACÚSTICAS TEATRO GENERAL SAN MARTÍN", de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- La empresa contratista FAVARETO S.A. deberá adecuar las garantías y seguros que correspondan de acuerdo a la ampliación del monto contractual aprobado por el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese la presente Disposición a la empresa contratista FAVARETO S.A., y comuníquese al Comité de Tecnología, Construcción y Mantenimiento del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Cervini**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 34 - DGIYME/09

Buenos Aires, 21 diciembre de 2009.

VISTO: El Registro N° 968-DGIYME-2009 e Incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados mencionados tramita el Adicional N° 9 correspondiente a la obra "TEATRO 25 DE MAYO- INTERVENCIÓN: REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE", cuya contratación tramitó mediante Licitación Pública Nacional N° 22/2004, Expediente N° 76.571/2004, adjudicada por Decreto N° 1498-GCABA-2005 y contratada con la empresa CAPUTO S.A.I.C. y F. por un monto de Pesos Diez Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$ 10.578.331,87);

Que por Disposición N° 30-DGINFR-2006, se aprobó el Adicional N° 1 por la suma de Pesos Veintiún Mil Sesenta y Siete con Noventa y Nueve Centavos (\$ 21.067,99), que representa un 0,199% del monto contractual y la Ampliación de Plazo N° 1 de Sesenta (60) días corridos, cuya fecha de finalización de obra era el 1º de Octubre de 2006;

Que por Disposición N° 90-DGINFR-2006, se aprobó el Adicional N° 2 por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Veintiocho con Veintiséis Centavos (\$ 24.528,26), que representa un 0,231% del monto contractual y un acumulado de 0,430 %;

Que por Disposición N° 130-DGINFR-2006, se aprobó el Adicional N° 3 por la suma de Pesos Seiscientos Mil Quinientos Veinticinco con Un Centavo (\$ 600.525,01), que representa un 5,68 % del monto contractual y un acumulado de 6,11 % y la Ampliación de Plazo N° 2 de Doscientos Cuarenta (240) días corridos, cuya fecha de finalización de obra era el 1º de Junio de 2007;

Que por Disposición N° 6-DGARQUI-2008, se aprobó el Adicional N° 4 por la suma de Pesos Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Noventa (\$ 412.990,00), que representa un 3,90 % del monto contractual y un acumulado de 10,01 %;

Que por Disposición N° 11-DGARQUI-2008, se aprobó el Adicional N° 5 por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochenta y Cinco con Sesenta y Seis Centavos (\$ 185.085,66), que representa un 1,75 % del monto contractual y un acumulado de 11,76 %;

Que por Disposición N° 16-DGARQUI-2008, se aprobó el Adicional N° 6 por la suma de Pesos Ciento Diez Mil Quinientos Noventa y Uno con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 110.591,65), que representa un 1,05 % del monto contractual y un acumulado de 12,81 %;

Que por Disposición N° 25-DGARQUI-2008, se aprobó el Adicional N° 7 por la suma de Pesos Setenta y Un Mil Treinta y Dos con Dieciséis Centavos (\$ 71.032,16), que representa un 0,67 % del monto contractual y un acumulado de 13,48 %;

Que por Disposición N° 27-DGARQUI-2008, se aprobó el Adicional N° 8 por la suma de Pesos Seiscientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Noventa y Ocho Centavos (\$ 614.854,98), que representa un 5,81 % del monto contractual y un acumulado de 19,29 %;

Que por Disposición N° 7-DGlyME-2008 se convalidó la Ampliación de Plazo N° 6, fijándose como nueva fecha de finalización de obra el día 31 de enero de 2008 y se aprobaron las Actas de Recepción Provisoria Parcial N° 1, N° 2 y N° 3, con sus respectivos anexos;

Que el proyecto licitatorio establecía un sistema de extinción por gravedad con sprinklers y bocas de incendio, con un tanque de reserva mixto con una capacidad de 33.000 litros de reserva de incendio, más 30.000 litros reserva rociadores, con un colector para incendio con dos bocas de impulsión;

Que la Inspección de Obras manifestó la necesidad de adaptar el proyecto licitatorio a los requerimientos exigidos por la entonces Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, para la instalación contra incendio de auditorios;

Que los trabajos que conforman el presente Adicional son: a) tanque cisterna de 120.000lts., b) sistema de impulsión con equipo de bombas, y c) mayor cantidad de equipos sprinklers;

Que por Orden de Servicio N° 35 la Inspección de Obras aprobó la presentación de la documentación ejecutiva realizada por la empresa contratista, referente al sistema de extinción por hidratantes y rociadores, aumentando las zonas a cubrir y/o modificaciones de la sala de maquinas, colector y montantes;

Que la Inspección de Obras comunica por Informe N° 70-DGlyME-2008, punto 5, que los trabajos descriptos fueron ejecutados en su totalidad, con la conformidad de esa Inspección de Obras;

Que por Registro N° 3467-DGINFR-2007, la empresa contratista presentó la cotización final de los trabajos solicitados por la Inspección de Obras, la cual asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Un Centavo (\$ 235.355,01), adicional conformado por: Demasías con precios unitarios de obra básica por la suma de Pesos Cien Mil Ochocientos Quince con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 100.815,65), Demasías con precios unitarios nuevos por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Diecinueve con Diecinueve Centavos (\$ 245.719,19) y Economías por la suma de Pesos Ciento Once Mil Ciento Setenta y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$ 111.179,83);

Que el Asesor en Cómputo y Presupuesto analizó la documentación acompañada por la empresa contratista y aprobó la razonabilidad de la cotización de los trabajos solicitados por la Inspección de Obras, por un monto de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Un Centavo (\$ 235.355,01);

Que el Área de Redeterminación de Precios señaló que analizados los ítems nuevos 3.01.13, 3.01.14, 3.21.02, 3.21.03, 3.21.04, 3.21.05 y 3.21.06, recomendaba aprobar el ejercicio de retrotraer los precios al mes de Febrero de 2005, que a valores de ese mes arrojan un total de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Diecinueve con

Diecinueve Centavos (\$ 245.719,19);

Que la Dirección de Obras a los fines de dotar al procedimiento administrativo de los requisitos de celeridad y economía, adoptó el criterio de agrupar las cotizaciones ya descriptas, designándolas como Adicional N° 9;

Que se detectó un error aritmético de multiplicación en los ítems 3.6.1 y 3.10.1, y de sumatoria en los ítems 3.6.1, 3.10.1 y 3.25, los que fueron subsanados, siendo el monto correcto del adicional N° 9 la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con Noventa y Dos Centavos (\$ 235.354,92), conformado por: Demasías con precios unitarios de obra básica por la suma de Pesos Cien Mil Ochocientos Quince con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 100.815,56), Demasías con precios unitarios nuevos por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Diecinueve con Diecinueve Centavos (\$ 245.719,19) y Economías por la suma de Pesos Ciento Once Mil Ciento Setenta y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$ 111.179,83);

Que el monto del Adicional N° 9 representa un 2,22 % del monto original del contrato y un acumulado de 21,51 %;

Que el Director General de la ex Dirección General de Infraestructura convalidó las Órdenes de Servicios N°s 13, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 50, 52, 54, 57, 58, 64, 77 y los informes técnicos de los Registros N°s 3488-DGINFR-2007, 3485-DGINFR-2007 y 3483- DGINFR-2007;

Que las tareas descriptas son indispensables para la mejor culminación de la obra y se encuadran dentro del artículo 30 de la Ley N° 13.064;

Que las tareas del Adicional N° 9 fueron ejecutadas antes del día 31 de diciembre de 2007, en consecuencia se encuentran alcanzados por la Ley N° 2810 y el Decreto Reglamentario N° 1098-GCBA-2008;

Que por tal motivo, el día 10 de junio de 2009 la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio del Ministerio de Cultura y el apoderado de la empresa contratista CAPUTO S.A.I.C. y F. suscribieron el Acta Acuerdo por Reclamos no Ingresados en la Dirección General de Contaduría, en cumplimiento de lo normado por el Decreto Reglamentario N° 1098-GCBA-2008, "ad referéndum" del Ministro de Cultura, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA de la citada Acta Acuerdo;

Que se realizó la reserva presupuestaria correspondiente;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde en los términos de la Ley N° 1218;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 1498-GCABA-2005, el Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizó a la entonces Dirección General de Infraestructura a "...emitir todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la obra, incluida la aprobación de las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo de obra";

Que las responsabilidades primarias de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, conforme Decreto N° 1160-GCBA-2008, son las mismas de la ex Dirección General de Arquitectura, continuadora a su vez de la entonces Dirección General de Infraestructura.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2075/07 y su modificatorios y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 1498-GCBA-2005,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO EDIFICIO
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Adicional N° 9 por un monto de Pesos Doscientos Treinta y

Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con Noventa y Dos Centavos (\$ 235.354,92), que representa un 2,22 % del monto contractual y un porcentaje acumulado total de 21,51 %, correspondiente a la obra "TEATRO 25 DE MAYO- INTERVENCIÓN: REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE", de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- La empresa contratista CAPUTO S.A.I.C. y F. deberá adecuar las garantías y seguros que correspondan de acuerdo a la ampliación del monto contractual aprobado por el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese la presente Disposición a la empresa contratista CAPUTO S.A.I.C. y F., y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Cervini**

ANEXO

TRIMESTRALES

Conforme los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2.571

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Solicitud de personal - Nota N° 1/10

La Dirección General de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad solicita personal de planta permanente y/o en la modalidad contrato (Empleo Público) "Relación de Dependencia por Tiempo Determinado" Decreto N° 948/05, Resolución N° 959/07 con los siguientes perfiles:

- * Administrativos para tareas contables, con conocimientos de PC, jornada de trabajo Turno Tarde.
- * Administrativos para área Mesa de Entradas, con conocimiento de SADE jornada de trabajo Turno Tarde.
- * Administrativos para área Personal, con experiencia, jornada de trabajo Turno Tarde.
- * Administrativos con conocimientos de PC.

- * Personal con experiencia en tareas operativas y disponibilidad horaria.
- * Choferes con registro profesional, para tareas operativas y disponibilidad horaria.
- * Personal con experiencia o vocación de servicio para labor social, y disponibilidad horaria para trabajar en emergencias.
- * Personal con experiencia para tareas de capacitación.
- * Personal con conocimientos generales para mantenimiento edilicio (electricista - plomero - gasista - albañil- etc.).
- * Personal para desempeñarse como correo turno mañana y tarde.
- * Licenciados o profesionales en Seguridad e Higiene.
- * Personal técnico o con sólidos conocimientos en informática.

Los interesados, con autorización del Director General del área que proviene, deberán solicitar entrevista en forma personal o telefónica 4956-2068/2120 internos 115/117 dentro del horario de 9 a 16 hs de lunes a viernes, Estados Unidos 3275 Capital Federal.

Daniel Russo
Director General

CA 12

Inicia: 21-1-2010

Vence: 25-1-2010

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN

Aviso Institucional

Se pone en conocimiento a todas las Dependencias del G.C.A.B.A., que esta Dirección está facultada para realizar **Informes de Seguridad**, que comprenden: relevamiento de los edificios del Gobierno de la Ciudad en lo referente a las medidas de seguridad, con sus correspondientes planos de replanteo conteniendo todos los elementos que comprenden la misma (matafuegos, señalética, luz de emergencia etc. - Ley N° 19587-); detección de problemas de Accesibilidad (Ley N° 962), sugerencias para cumplimentar las leyes de Seguridad e Higiene (Ley 19587, Código de Edificación y normas vigentes).

Además se elaboran **Planes de Evacuación y Planos** para dar cumplimiento a la Ley 1346 GCABA vigente, presentados ante la Dirección General de Defensa Civil y firmados por profesional competente (Lic. en Seguridad con Postgrado de Seguridad e Higiene).

Este Plan de Evacuación incluye la capacitación del personal de la Dependencia solicitante y la entrega de **certificados de asistencia** emitidos por el Instituto Superior de la Carrera, dependiente del G.C.A.B.A.

Para contar con nuestros **Servicios**, la dependencia solicitante deberá remitir por nota su pedido a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, **Dirección de Prevención y Capacitación**, a efectos de contactarnos y acordar una entrevista personal con el responsable máximo de la Dependencia o Repartición que lo solicite.

Para mayor información contactarse al tel. **4862-7875 (int. 319), movilink del GCBA**

1531482153 (Lic. Horacio Arias) - 1531480819 (Sr. Rubén Sánchez Técnico Sup. en Higiene y Seguridad Laboral) ó a la dirección de correo electrónico: direccionprevencionycapacitacion@buenosaires.gov.ar.

Horacio Roberto Arias
Director Prevención y Capacitación

CA 2

Inicia: 8-1-2010

Vence: 26-2-2010

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGA

Búsqueda de registro

Se solicita a los señores Jefes y/o responsables de las Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, de los distintos Organismos y Jurisdicciones que componen el Órgano Ejecutivo, se sirvan informar a este Ministerio de Desarrollo Urbano, si en las mismas se encuentra o ha registrado trámite el Registro N° 131-SSlyOP/09 e inc. Reg. N° 1316-DGTALMHGC/08; Reg. N° 582-SSlyOP/08; Reg. N° 495-SSlyOP/08 y Reg. N° 453-SSlyOP/08.

Fernando Codino
Director General

CA 10

Inicia: 20-1-2010

Vence: 25-1-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA

Solicitud de personal - Nota N° 11 -DGEART/10

Buenos Aires, 18 de enero de 2010.

La Dirección General de Enseñanza Artística dependiente del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires solicita personal de planta permanente ó Decreto N° 948 con las siguientes características:

- * 4 (cuatro) empleados con conocimientos administrativos, dominio de PC, Word, Excel. Horarios de lunes a viernes de 11a a 18 hs.
- * 2 (Dos) empleados con conocimientos contables. Horarios de Lunes a viernes de 11 a 18 hs.
- * 2 (Dos) empleados con conocimientos área Personal. Horarios de lunes a viernes de 11 a 18 hs.
- * 4 (Cuatro) empleados de mantenimiento. Horarios de lunes a viernes de 12 a 19 hs.

- * 6 (seis) personal de limpieza. Horarios de lunes a viernes de 12 a 19 hs.
- * 4 (cuatro) personal de maestranza para realizar tareas de correo en tránsito. Horarios de lunes a viernes de 11 a 18 hs.
- * 2 (Dos) personal escenotécnicos.

Solicitar entrevista en el Departamento Personal de esta Dirección General sito en Sarmiento 3401, 3º piso o telefónicamente al 4865-3222/4212 Internos: 120 ó 121 de 10,00 a 12,00 hs.

Marcelo Birman
Director General

CA 11
Inicia: 20-1-2010

Vence: 27-1-2010

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resultado de preselección de Antecedentes y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública 11/09 - Expediente N° 34.634

ACTA N° 1-CEO/2010

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de enero del año dos mil diez, siendo las 14 hs. se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución N° 0797-SA/2009, para realizar el análisis de las ofertas de la **Licitación Pública N° 11/2009**, cuyo objeto del llamado es la contratación del servicio de **Digitalización de Versiones Taquigráficas, Años 1856-1989**.

Analizado el Expediente N°34.634-SA/2009 se observa lo siguiente:

Por Resolución N° 0663-SA/2009 se autorizó a realizar el llamado a la Licitación Pública de Referencia, encuadrada en el Artículo 32 de la Ley 2095 ("Procedimiento de Etapa Múltiple").

Las Notas del Pliego, en sus Consideraciones Generales, establecen que los oferentes deberán presentar dos sobres cerrados: el **N° 1**, conteniendo la **Oferta Técnica**; y el **N° 2**, con la **Oferta Económica**.

El día 20 de noviembre de 2009 se realizó el acto de Apertura de Sobres N° 1.

Se recibieron las Ofertas Técnicas, de las firmas **ADEA S.A. (fs. 170/362)** y **TN GROUP S.A. (fs. 363/511)**.

A fs, 512/515 la DGCYC incorpora el estado registral de las firmas oferentes (RIUPP). Surge de la documentación evaluada, que integra el Sobre N° 1 presentado por **ADEA S.A. (Oferente N° 1)**, que la firma no ha constituido la Garantía de Oferta, prevista en el Art. 99, Inciso a) de la Ley 2095; Art. 6 de las Cláusulas Generales y Art. 6, apartado 10, de las Cláusulas Particulares del pliego. A fs. 521, la DGCyC solicitó a su par de Asuntos Jurídicos que se expida al respecto, consignando que en el Acta de Apertura

(fs. 169) se dejó constancia de lo expuesto por el representante de la firma, quien manifestó que la Garantía de Oferta se encuentra agregada en el Sobre N° 2.

La DGAJ expresa, en el tercer párrafo de su **Dictamen N° 111-DGAJ/2009** del 25 de noviembre de 2009 (fs. 522), que: “Al respecto la normativa aplicable, **Ley N° 2095, artículo 32**, establece que en las licitaciones de etapa múltiple como la que nos ocupa, el sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en las etapas previas, caso contrario, se procederá a la devolución de los sobres sin abrir. Por ello, y dado que la garantía de oferta debía presentarse conjuntamente en el primer sobre, y atento a que el mismo representante de la empresa incumplidora reconoció esta omisión, según lo manifestado en el acto de apertura (fs. 169), esta instancia considera que **deberá desestimarse** su oferta, por lo estipulado en el **artículo 104, inciso c) de la ley de Compras y Contrataciones.**”

La firma **TN GROUP S.A. (Oferente N° 2)** presenta, con la oferta, una constancia del RDAM que certifica parcialmente a los miembros del órgano de administración.

Posteriormente, remite un nuevo certificado que integra a la totalidad de los miembros del citado órgano, de conformidad con lo previsto en el Artículo 24 de las Cláusulas Generales del pliego. Asimismo, en relación a lo requerido en algunos apartados de la **Nota N° 6** del Pliego, se observa lo siguiente:

Apartado 3: presenta declaración jurada referida a la capacidad técnica, jurídica y económica (fs. 461), en tanto que el apartado referido establece la presentación de una manifestación explicativa de dichas capacidades, a los fines de realizar una evaluación de méritos.

Apartado 5: acredita antecedentes de los trabajos similares mediante las constancias pertinentes (fs. 406/412), pero no indica la duración de esas prestaciones. Cabe señalar que las Cláusulas Particulares (6.6.A), establecen la duración mínima de un año, para las prestaciones a acreditar como antecedentes.

Apartado 6: acompaña la folletería relativa a los equipos a utilizar (fs. 464/510), y omite la referida a la calidad del trabajo, ambas requeridas en este apartado.

A fs. 550, la DGCYC solicitó a la firma que complete la información faltante. A fs. 551/561 luce la documentación remitida por la firma.

En atención a que la información fue presentada con posterioridad al acto de apertura de sobres, esta Comisión solicitó a la DGAJ, mediante nota suscripta por el Presidente cuyo mandato caducó el 30 de diciembre de 2009, que se expida respecto a si dicha presentación constituye un incumplimiento por parte del oferente, de lo previsto en el pliego de la presente Licitación Pública.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su **Dictamen N° 116-DGAJ/2009** (fs. 563), expresa: “...se observa que no se plantea ningún conflicto de índole legal por parte de la Administración con respecto a la oferta de marras, por lo cual no existiendo un caso de índole jurídica, nada puede manifestar el suscripto sobre el tema. Por todo lo expuesto, esta Dirección General no encuentra obstáculo para que se adjudique la licitación de autos a la firma TN GROUP S.A.”

El área solicitante (CEDOM), en su Informe Técnico fs. 524, manifiesta que: “...la oferta de la firma **TN GROUP S.A.**, cumple con los requerimientos técnicos solicitados oportunamente para el trabajo de referencia”

En consecuencia

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ACONSEJA:

Artículo primero: Desestimar la oferta de la firma **ADEA S.A.** de acuerdo a lo previsto en el Artículo 104, inciso c) de la ley 2095, respecto a la obligación de

constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Artículo segundo: Declarar admisible, en la Licitación Pública N° 011/09, a la oferta técnica de la firma TN GROUP S.A.

Siendo las quince y treinta horas, suscriben el acta los abajo firmantes, y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

Claudio Cervelo - Cont. Karina Tur - Prof. Daniela Borsalino - Laura Ferreiros

Vencimiento del plazo de impugnación: 28 de enero de 2010.

Horario lugar de consulta del expediente: Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 160, entre piso, edificio anexo, de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

David Valente
Director General

OL 150

Inicia: 22-1-2010

Vence: 25-1-2010

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 35.180-SA/09

Licitación Pública N° 19/09.

Acta de Preadjudicación N° 3/2010, de fecha 18/1/2010.

Rubro comercial: 602 Papel y Cartón. Enciclopedias, láminas, material didáctico.

Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de Librería.

Firmas preadjudicadas:

Visapel S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 150 - precio unitario: \$ 1,36 - precio total: \$ 204,00.

Renglón: 3 - cantidad: 2.000 - precio unitario: \$ 1,61.- precio total: \$ 3.220.

Renglón: 6 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 6,95.- precio total: \$ 69,50.

Renglón: 15 - cantidad: 330 - precio unitario: \$ 9,56.- precio total: \$ 3.154,80.

Renglón: 28 - cantidad: 50 - precio unitario: \$ 9,90.- precio total: \$ 495,00.

Renglón: 29 - cantidad: 46 - precio unitario: \$ 12,60.- precio total: \$ 579,60.

Renglón: 30 - cantidad: 72 - precio unitario: \$ 62,30.- precio total: \$ 4.485,60.

Renglón: 31 - cantidad: 13 - precio unitario: \$ 52,15.- precio total: \$ 677,95.

Renglón: 34 - cantidad: 1600 - precio unitario: \$ 1,52.- precio total: \$ 2.432.

Renglón: 35 - cantidad: 1.500 - precio unitario: \$ 0,96.- precio total: \$ 1.440.

Renglón: 43 - cantidad: 200 - precio unitario: \$ 33,70.- precio total: \$ 6.740.

Total preadjudicado: pesos veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$ 23.498,45).

Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L.

Renglón: 4 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 6.- precio total: \$ 120.

Renglón: 8 - cantidad: 1.650 - precio unitario: \$ 1,11.- precio total: \$ 1.831,50.

Renglón: 9 - cantidad: 290 - precio unitario: \$ 0,24.- precio total: \$ 69,60.

Renglón: 10 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 0,24 precio total: \$ 24,00.

Renglón: 12 - cantidad: 700 - precio unitario: \$ 0,24.- precio total: \$ 168.

Renglón: 13 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 0,98.- precio total: \$ 294.

Renglón: 14 - cantidad: 40 - precio unitario: \$ 1,24.- precio total: \$ 49,60.

Renglón: 17 - cantidad: 70 - precio unitario: \$ 2,19.- precio total: \$ 153,30.

Renglón: 18 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 7,98.- precio total: \$ 798.
Renglón: 19 - cantidad: 620 - precio unitario: \$ 0,63.-precio total: \$ 390,60.
Renglón: 20 - cantidad: 3400 - precio unitario: \$ 0,88.- precio total: \$ 2.992.
Renglón: 22 - cantidad: 80 - precio unitario: \$ 30.- precio total: \$ 2.400.
Renglón: 24 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 7,80.- precio total: \$ 78.
Renglón: 25 - cantidad: 1.000 - precio unitario: \$ 4,40.- precio total: \$ 4.400.
Renglón: 32 - cantidad: 48 - precio unitario: \$ 27.- precio total: \$ 1.296.
Renglón: 33 - cantidad: 28 - precio unitario: \$ 28,40.- precio total: \$ 795,20.
Renglón: 37 - cantidad: 2.800 - precio unitario: \$ 1,55.- precio total: \$ 4.340.
Renglón: 38 - cantidad: 2.800 - precio unitario: \$ 1,35.- precio total: \$ 3.780.
Renglón: 40 - cantidad: 3.700 - precio unitario: \$ 1,90.- precio total: \$ 7.030.
Renglón: 41 - cantidad: 280 - precio unitario: \$ 14,85.- precio total: \$ 4.158.
Renglón: 42 - cantidad: 60 - precio unitario: \$ 1.35.- precio total: \$ 81.

Total preadjudicado: pesos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho con ochenta centavos (\$ 35.248,80).

M.B.G. Comercial S.R.L.

Renglón: 5 - cantidad: 30 - precio unitario: \$ 9,46.- precio total: \$ 283,80.-
Renglón: 7 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 24.- precio total: \$ 240.-
Renglón: 16 - cantidad: 50 - precio unitario: \$ 3,05.- precio total: \$ 152,50.-
Renglón: 26 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 0,42.-precio total: \$ 126.-
Renglón: 27 - cantidad: 900 - precio unitario: \$ 2,30.- precio total: \$ 2.070.-

Total preadjudicado: dos mil ochocientos setenta y dos con treinta centavos (\$ 2.872,30).

Liliana Mónica Billordo

Renglón: 11 - cantidad: 600 - precio unitario: \$ 0,857.- precio total: \$ 514,20.
Renglón: 36 - cantidad: 320 - precio unitario: \$ 1,52.- precio total: \$ 486,40.
Renglón: 39 - cantidad: 280 - precio unitario: \$ 7,28.- precio total: \$ 2.038,40.

Total preadjudicado: tres mil treinta y nueve (\$ 3.039).

Papelera Alsina SACIFYA

Renglón: 21 - cantidad: 5.000 - precio unitario: \$ 15,46.- precio total: \$ 77.300.
Renglón: 23 - cantidad: 1.000 - precio unitario: \$ 19,03.- precio total: \$ 19.030.

Total preadjudicado: pesos noventa y seis mil trescientos treinta (\$ 96.330).

Fundamento de la preadjudicación: Claudio Cervelo, Laura Ferreirós y Silvina Rodríguez Encalada.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 25 de enero de 2010 en la cartelera de esta Dirección General.

Período de impugnación: vence el día 28 de enero de 2010.

Horario y lugar de consulta del expediente: Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 160, entrepiso, edificio anexo, de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

David Valente
Director General

OL 152

Inicia: 22-1-2010

Vence: 25-1-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Adquisición de insumos para laboratorio con equipamiento - Carpeta N° 1.519.798/09

Llámesese a Licitación Pública N° 40/10, cuya apertura se realizará el día 28/01/10, a las 9.30 hs., para la adquisición de insumos para laboratorio con equipamiento.

Repartición destinataria: Servicio Laboratorio.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3° piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Pedro Chutro 3380, 3° piso.

Ángela Toscano

Directora Int.

Stella Maris Dalpiaz

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 147

Inicia: 22-1-2010

Vence: 22-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Preadjudicación - Carpeta N° 1.218.722-HMIRS/09

Licitación Privada N° 449/09.

Dictamen de Evaluación N° 63/2010.

Objeto de la contratación: equipos y reactivos para laboratorio.

Apertura: 10/12/09, a las 12 hs.

Ofertas presentadas: 9 (nueve) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 3198/09 y a lo evaluado del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: POGGI RAUL JORGE LEON – LABORATORIOS BRITANIA S.A.- TECNON S.R.L.- MEDICA TEC S.R.L. – BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.-BIOARTIS S.R.L – BIOLOGIA MOLECULAR ARGENTINA – MEDI SISTEM S.R.L. – QUIMICA EROVNE S.A.

Firmas preadjudicadas:

Laboratorios Britania S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 20 env.x100g. - precio unitario: \$ 59,93 - precio total: \$ 119,86.

Renglón: 2 - cantidad: 6 env250dosis - precio unitario: \$ 21,64 - precio total: \$ 129,84

Renglón: 3 - cantidad: 4envx500 U - p. unitario : \$ 115,07 - precio total: \$.460,28

Renglón: 4 - cantidad: 1 env.x500g. - precio unitario: \$ 199,26 - precio total: \$ 199,26.

Renglón: 6 - cantidad: 3 env100g - p.unitario: \$ 54,65 - precio total: \$ 163,95

Renglón: 8 - cantidad: 4envx100g - p. unitario : \$ 158,56 - precio total: \$.634,24

Renglón: 12 - cantidad: 2 env.x500g. - precio unitario: \$ 300,15 - precio total: \$ 600,30.

Renglón: 13 - cantidad: 1ex25discos - precio unitario: \$ 23,10 - precio total: \$ 23,10

Renglón: 15 - cantidad: 4envx500ml - precio unitario : \$ 115,07 - precio total: \$.460,28

Renglón: 16 - cantidad: 4 env.x500. - precio unitario: \$ 115,07 - precio total: \$ 460,28

Renglón: 17 - cantidad: 1 env100g - precio unitario: \$ 96,13 - precio total: \$ 96,13

Renglón: 18 - cantidad: 6 envase - precio unitario : \$ 23,10 - precio total: \$. 138,60

Renglón: 22 - cantidad: 4 equipos . - precio unitario: \$ 42,45 - precio total: \$ 169,80.

Renglón: 23 - cantidad: 1 env500g - precio unitario: \$ 218,03 - precio total: \$ 218,03
Renglón: 24 - cantidad: 1 env500g - precio unitario : \$ 166,65 - precio total: \$ 166,65
Renglón: 25 - cantidad: 2 env.x100ml. - precio unitario: \$ 32,25 - precio total: \$ 64,50.
Renglón: 26 - cantidad: 2 env.x100ml - precio unitario: \$ 32,25 - precio total: \$ 64,50
Renglón: 28 - cantidad: 1 envase - precio unitario: \$ 32,25 - precio total: \$.32,25
Renglón: 29 - cantidad: 1 envx.500g. - precio unitario: \$ 681,47 - precio total: \$ 681,47.
Renglón: 30 - cantidad: 1 envx100g - precio unitario: \$ 69,71 - precio total: \$ 69,71
Renglón: 32 - cantidad: 2env 100g - precio unitario : \$ 107,37 - precio total: \$.214,74
Renglón: 33 - cantidad: 2 env.x500g. - precio unitario: \$ 272,59 - p.total: \$ 545,18.
Renglón: 34 - cantidad: 10 env.x100g - precio unitario: \$ 146,41 - precio total: \$.464,10
Renglón: 35 - cantidad: 1 envx500g - precio unitario: \$ 221,61 - precio total: \$.221,61
Renglón: 36 - cantidad: 1 env.x500g. - precio unitario: \$ 394,68 - precio total: \$ 394,68.
Renglón: 44 - cantidad: 24 unidades - precio unitario: \$ 3,10 - precio total: \$ 74,40
Renglón: 48 - cantidad: 60unidades - precio unitario : \$ 0,33 - precio total: \$.19,80
Renglón: 49 - cantidad: 100unidades - precio unitario: \$ 0,33 - precio total: \$ 33,00.
Renglón: 50 - cantidad: 100unidades - precio unitario: \$ 0,60 - precio total: \$ 60,00
Renglón: 51 - cantidad: 1500unidades - precio unitario: \$ 0,82 - precio total \$.1.230,00.

Bioartis S.R.L.

Renglón: 5 - cantidad: 2envx100u - precio unitario: \$ 33,94 - precio total: \$ 67,88.
Renglón: 9 - cantidad: 1envx500g - precio unitario: \$ 346,60 - precio total: \$ 346,60.

Medicatec S.R.L.

Renglón: 7 - cantidad: 1 envase - precio unitario: \$ 460,00 - precio total: \$ 460,00
Renglón: 14 - cantidad: 1 envx25g - precio unitario: \$ 460,00 - precio total: \$ 460,00.
Renglón: 21 - cantidad: 15unidades - precio unitario: \$ 280,00 - p.total: \$4.200,00.
Renglón: 31 - cantidad: 1env.x500g - precio unitario \$ 159,90 - precio total: \$ 159,90.
Renglón: 37 - cantidad: 10E50discos - precio unitario: \$ 10,90 - precio total: \$ 109,00

Quimica Erovne S.A.

Renglón: 4 - cantidad: 2equipx20det. - precio unitario: \$ 276,00 - precio total: \$ 552,00.

Medisistem S.R.L.

Renglón: 20 - cantidad: 5envx500g. - precio unitario: \$ 37,27 - precio total: \$ 186,35
Renglón: 41 - cantidad: 1000unidades. - precio unitario: \$0,21 - precio total: \$210,00
Renglón: 42 - cantidad: 4 unidades. - precio unitario: \$ 50,87 - precio total: \$ 203,48.
Renglón: 52 - cantidad: 10 unidades - precio unitario: \$ 3,65 - precio total: \$.36,50

Tecnon S.R.L.

Renglón: 38 - cantidad: 25 unid. - precio unitario: \$ 86,65 - precio total: \$ 2.116,25.
Renglón: 43: cantid. 1000 unids. - precio unitario: \$ 29,77 - precio total: \$ 29.770,00.

Poggi Raul Jorge Leon

Renglón: 39 - cantidad: 5 unidades - precio unitario: \$ 89,00 - precio total: \$ 445,00
Renglón: 47 - cantidad: 3000 unid. - precio unitario: \$ 0,59 - precio total: \$ 1.770,00

Biomerieux S.A.

Renglón: 40 - cantidad: 10 equipos - precio unitario: \$ 932,00 - precio total: \$ 9.320,00.

Comisión de Evaluación: Graciela Calderón - Marcos Morales

Mónica Waisman

Elsa C. Andina
Directora Médica

Ignacio J. De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 146

Inicia: 22-1-2010

Vence: 22-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Preadjudicación - Carpeta N° 1.117.859-HGAIP/09

Licitación Pública N° 2.057/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3.281/09.

Fecha de apertura: 17/12/09 a las 9.30 horas.**Rubro:** juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnósticos.

Firma preadjudicada:

Bioquímica S.R.L.:

Renglón: 1 - cantidad: 30.000 tubos - precio unitario: \$ 1,9800 - precio total: \$ 59.400,00.

Total: \$ 59.400,00 (son pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100).**Encuadre legal:** art. 109, Ley N° 2.095, Decreto N° 754/08.**Observaciones:** se preadjudicó según Informe Técnico.**Vencimiento validez de la oferta:** 15/2/2010**Lugar de exhibición del acta:** División Compras, sita en Monroe 3555, 1° piso, a partir del 22/01/2010 en Cartelera.**Comisión Evaluadora de Ofertas:** Dra. Silvia E. Alvarez Sra. Ana Albano Dr. José Luis Tobar.**José A. Cuba**

Director

Pablo Bennazar

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 148

Inicia: 22-1-2010

Vence: 22-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMPRAS Y CONTRATACIONES:

Adquisición e instalación de red de gas natural y sistema de calefacción - Expediente N° 1.422.965/09

Llámase a Licitación Pública N° 3.127-SIGAF/09 - Ley de Obra Pública N° 13.064 y Decreto N° 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "provisión e instalación de red de gas natural y sistema de calefacción para el Hospital Bernardino Rivadavia", acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

Apertura: 22 de febrero de 2010 a las 11 hs.**Autorizante:** Disposición N° 9-DGRFISS/2010**Sistema de contratación:** ajuste alzado.**Presupuesto oficial:** \$ 1.238.000,00.**Plazo de ejecución:** ciento veinte (120) días corridos.

Visita lugar de obra: los días 28 de enero y 10 de febrero de 2010 a las 11 horas. En el Hospital Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 C.A.B.A.

Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud, Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 16 hs., hasta el día 11 de Febrero de 2010.

Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 10 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/.

hacienda/comprasycontrataciones/licitacionesycompras/consultadecomprasycontrataciones

Lugar de apertura: Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición destinataria: Hospital Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 C.A.B.A.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Mónica C. Gonzalez Biondo
Directora General Adjunta

OL 90

Inicia: 13-1-2010

Vence: 26-1-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 1.127.320/09

Licitación Pública N° 2.402/09.

Acta de Asesoramiento N° 1/2010 de fecha 8 de enero de 2010.

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: Remodelación de la Instalación Eléctrica del Pabellón Central del Hospital de Salud Mental Dr. José T. Borda.

Firma preadjudicada:

Tecnet S.A.

Dirección: 25 de Mayo 81, 1º piso, C.A.B.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 1.774.014,40 - precio total: \$ 1.774.040,40.

Total preadjudicado: son pesos un millón setecientos setenta y cuatro mil catorce con 40/00 (\$1.774.014,40).

Se desestima: Las ofertas presentadas por las firmas Instalmat S.R.L., Sunil S.A., Planobra S.A., Argencobra S.A., P.C.C. S.R.L., según Acta de Asesoramiento N° 01/2010 efectuada por la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones.

Fundamento de la preadjudicación: Por ajustarse al Pliego y ser la Oferta más conveniente.

Mónica C. González Biondo
Directora General Adjunta

OL 145

Inicia: 21-1-2010

Vence: 25-1-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares- Expediente N° 1.206.927/09

Licitación Pública N° 2.502-SIGAF/09 (N° 41/09)

Objeto del llamado: Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares en la Escuela N° 1 "José Alfredo Ferreira" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4126, Escuela N° 2 "Máximo Saba Victoria" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4151, Escuela N° 4 "Gral. Felix de Olazabal" D.E. 20° sita en Cnel. Ramón Falcón 6702, Escuela Inicial N° 6 D.E. 20° sita en Pilar 1798, Escuela N° 8 "Esteban Echeverría" D.E. 13° sita en Murguiondo 1568, Escuela N° 5 "Armada Argentina" D.E. 21° sita en Larrazabal 4520, Escuela N° 22 "Rufino Luro Cambaceres" D.E. 20° sita en Montiel 3826, Escuela N° 24 "Escuela de Bellas Artes Lola Mora" D.E. 21° sita en Soldado de la Frontera 5155, Escuela N° 14 "Juan XXIII" D.E. 21° sita en Aquino 6040, Escuela N° 15 "Dr. Alberto Veronelli" D.E. 21° sita en Cafayate 5388, Escuela N° 8 "Carlos Della Penna" D.E. 4° sita en Dr. E. Braun Menendez 260/Manuel Galvez 156, Escuela Media N° 31 "Maestro Quinquela" D.E. 4° sita en Av. Pedro de Mendoza 1777, Escuela N° 4 "José Jacinto Berruti" D.E. 4° sita en Benito Quinquela Martín 1801, Escuela Primaria N° 19 "República Italiana" D.E. 4° sita en Río Cuarto 1249 de la Ciudad de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 33.020.957,42 (pesos treinta y tres millones veinte mil novecientos cincuenta y siete con cuarenta y dos centavos).

A- Obras iniciales: \$ 4.775.487,08 (pesos cuatro millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con ocho centavos).

B- Obras complementarias: \$ 18.291.925,62 (pesos dieciocho millones doscientos noventa y un mil novecientos veinticinco con sesenta y dos centavos).

A- Tareas de mantenimiento: \$ 9.953.544,72 (pesos nueve millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios, 10 de marzo de 2010 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra:

Escuela N° 8 "Carlos Della Penna" D.E. 4° sita en Dr. E. Braun Menendez 260/Manuel Galvez 156, el lunes 8 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.

Escuela Media N° 31 "Maestro Quinquela" D.E. 4° sita en Av. Pedro de Mendoza 1777, el lunes 8 de febrero de 2010 a las 12:00 hs.

Escuela N° 4 "José Jacinto Berruti" D.E. 4° sita en Benito Quinquela Martín 1801, el martes 9 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.

Escuela Primaria N° 19 "República Italiana" D.E. 4° sita en Río Cuarto 1249, el martes 9 de febrero de 2010 a las 12:00 hs.

Escuela N° 1 "José Alfredo Ferreira" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4126, el miércoles 10 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.

Escuela N° 2 "Máximo Saba Victoria" D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4151, el miércoles 10 de febrero de 2010 a las 11:30 hs.

Escuela N° 4 "Gral. Felix de Olazabal" D.E. 20° sita en Cnel. Ramón Falcón 6702, el miércoles 10 de febrero de 2010 a las 13:00 hs.

Escuela N° 22 "Rufino Luro Cambaceres" D.E. 20° sita en Montiel 3826, el jueves 11 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.

Escuela N° 14 "Juan XXIII" D.E. 21° sita en Aquino 6040, el jueves 11 de febrero de 2010 a las 12:00 hs.

Escuela Inicial N° 6 D.E. 20° sita en Pilar 1798, el viernes 12 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.

Escuela N° 8 "Esteban Echaverria" D.E. 13° sita en Murguiondo 1568, el viernes 12 de febrero de 2010 a las 12:00 hs.

Escuela N° 5 "Armada Argentina" D.E. 21° sita en Larrazabal 4520, el miércoles 17 de febrero de 2010 a las 10:00 hs.

Escuela N° 24 "Escuela de Bellas Artes Lola Mora" D.E. 21° sita en Soldado de la Frontera 5155, el miércoles 17 de febrero de 2010 a las 11:30 hs.

Escuela N° 15 "Dr. Alberto Veronelli" D.E. 21° sita en Cafayate 5388, el miércoles 17 de febrero de 2010 a las 13 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255 6° piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: Plazo de obras iniciales: 540 días; plazo de obras complementarias: 540 días; plazo de tareas de mantenimiento: a partir de la orden de comienzo. El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

Félix Imposti
Director General

OL 96

Inicia: 14-1-2010

Vence: 3-2-2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de Refacciones Varias - Etapa 1 - Expediente N° 1.427.910/09

Licitación Pública N° 5/09.

Objeto del llamado: Rehabilitación integral del Centro de Formación Profesional N° 1, D.E. 4, sito en Río 1993 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Estados Unidos 1228, 4º piso, C.A.B.A.; el horario de atención es de 10.30 a 16 hs.

Presupuesto oficial: \$ 2.497.133,23 (pesos dos millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento treinta y tres con 23/100).

Valor del Pliego: \$ 300 (pesos trescientos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228, 4to, piso de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 17 de febrero de 2010, a las 11 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 3 de febrero de 2010, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 45 días hábiles.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Obra Financiada por el Ministerio de Educación de la Nación.

Néstor Gasparoni
Dirección General

OL 60

Inicia: 11-1-2010

Vence: 29-1-2010

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA

Preadjudicación - Expediente N° 26.375/09

Licitación Pública N° 1.035-SIGAF/09.

Acta de Preadjudicación N° 1/10 de fecha 19/1/2010.

Objeto de la contratación: Obra: Plaza Homenaje a las Víctimas de Cromañón.

Firma preadjudicada: **Cunumi S.A.**

Total preadjudicado: Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 80/00 (\$ 4.555.281,80).

Fundamento de la preadjudicación: Sabato - Messoro - Lostri.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9º piso, 3 días a partir del 19/1/2010.

Fernando Codino
Director General

OL 149

Inicia: 22-1-2010

Vence: 26-1-2010

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES

Concesión de Ocupación, Uso y Explotación de predio destinado al Entrenamiento y Práctica de Golf - Expediente N° 57.680/08

Rubro: "Licitación Pública para la Concesión de Ocupación, Uso y Explotación de un predio destinado al Entrenamiento y Práctica de Golf, ubicado en el interior del Parque Sarmiento, sito en Avda. Balbín 4750 y General Paz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Entrega de pliegos gratuita: Dirección General de Concesiones del G.C.B.A., Av. De Mayo 575, piso 4º, of. 408, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 12.30 a 14.30 hs., tel./Fax 4323-9502/9510, desde el 27 de enero hasta el 9 de marzo de 2010, y consultas en: www.buenosaires.gov.ar - Área Ministerio de Desarrollo Económico.

Presentación de ofertas: Desde las 13 hs. del 27 de enero de 2010 hasta las 11 hs. del 23 de marzo de 2010, en la Dirección General de Concesiones.

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2010, a las 13 hs., en el "Microcine" del Palacio de Gobierno, Av. de Mayo 525, P.B., Ciudad de Buenos Aires.

Javier Solari Costa
Director General

OL 144
Inicia: 21-1-2010

Vence: 27-1-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO****Postergación - Actuación N° 15.397/09**

Postérgase hasta nuevo aviso el llamado para la apertura del Sobre N° 1 de la Licitación Pública N° 2.703/09 correspondiente a la realización de la obra pública: "Fuelle Preval I, complementaria del Plan de Recuperación Vial de la Ciudad de Buenos Aires (Preval I)", cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 20 de enero de 2010 a las 11 hs.

Diego C. Santilli
Ministro

OL 101
Inicia: 14-1-2010

Vence: 3-2-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS****Instalación y monitoreo de un sistema electrónico de seguridad y vigilancia -**

Expediente**N°****20.919/10**

Llámase a Licitación Privada N° 7-SIGAF/10, cuya apertura se realizará el 29/1/10 a las 10 hs., para la instalación y monitoreo de un sistema electrónico de seguridad y vigilancia.

Autorizante: Disposición N° 2-DGESYC/10.

Repartición Destinataria: Dirección General de Estadística y Censos - AGIP.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Deberá retirarse copia del Pliego aprobado, de lunes a viernes de 8 a 14 horas hasta el día 29/1/2010 a las 10 hs., en la Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340, P.B., Unidad Operativa de Adquisiciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340, P.B.

Presupuesto oficial: \$ 83.400,00 (pesos ochenta y tres mil cuatrocientos).

Asimismo, podrán ser consultados en la página web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/

José M. Donati
Director General

OL 153

Inicia: 22-1-2010

Vence: 22-1-2010

Ministerio Público

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DEFENSORÍA GENERAL

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Ejecución obras de remodelación del inmueble sito en Av. de Mayo 654 Pisos 5º y 6º - Expediente N° 286/09

Licitación Pública N° 1/10.

Objeto: ejecución obras de remodelación del inmueble sito en Av. de Mayo 654 Pisos 5º y 6º de esta ciudad.

Fecha de apertura: jueves 4 de febrero de 2010 13 horas.

Lugar de apertura: Florida 17, 7º piso, Departamento de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$ 902.025.

Plazo de obra: 120 días corridos.

Visita a obra: lunes 25 de enero de 2010 a las 15 horas en la planta baja del inmueble sito en Av. de Mayo 654.

Retiro y/o consulta de pliegos: Florida 17, 7º piso, Departamento de Compras y Contrataciones de lunes a viernes de 11 a 16 horas.

Costo de los pliegos: gratuito.

Consultas: telefonicamente al 5274-1865/52741884 o por correo electrónico a aformento@jusbaire.gov.ar.

Martin Cormick
Jefe Oficina de Administración y Presupuesto

OL 124
Inicia: 19-1-2010

Vence: 25-1-2010

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Contratación del servicio de exámen preocupacional y control médico de ausentismo - Expediente N° 223/09

Licitación Privada N° 1/2010.

Llámase a Licitación Privada N° 1/10, cuya apertura se realizará el 29 de enero de 2010, a las 12 hs., para la contratación del servicio de examen preocupacional (Renglón 1) y control médico de ausentismo (Renglón 2).

Valor del pliego: \$ 20,00 pesos veinte.

Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, 6° piso de lunes a viernes de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., hasta 2 hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, 6° piso

Luis A. Cowes
Director

OL 151
Inicia: 22-1-2010

Vence: 25-1-2010

Edictos Particulares

Retiro de restos

Se comunica a los deudos que tengan restos de familiares en la **Bóveda familia Ferrari**, Sepultura 11 y 12, tablón 5, manzana 8 de la Sección 5ª, sita en el Cementerio de la Chacarita, que deberán ser retirados dentro de los cinco (5) días de la fecha. En caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios la cremación y el posterior destino de las cenizas.

Solicitante: Joaquín Fasel

EP 16
Inicia: 20-1-2010

Vence: 26-1-2010

Transferencia de Habilitación

Se hace saber que Orlando Mondragón, Manuel Camean, Juan Carlos Camean y Francisco Camean S.H. (CUIT 30-52261976-7), con domicilio en la calle Santos Dumont 3774 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la Habilitación a **Cernería S.R.L.** (CUIT 30-71011942-9) con el rubro de Alojamiento (albergue transitorio), (bajo Expediente N° 200.611/69 y Nota N° 1.519-DGIG/76), con un total de veintidós (22) habitaciones que llevan los números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, en la calle Saavedra 1070, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Orlando Mondragón

EP 8

Inicia: 18-1-2010

Vence: 22-1-2010

Transferencia de Habilitación

Víctor Martínez (DNI 93.282.267), con domicilio en Donado 2115, CABA, transfiere la habilitación sito en Donado 2115 de "Despacho de comestibles envasados, venta de bebidas en general envasadas, fiambrería, quesería, spiedo", por Expediente N° 68.976/1980 en fecha 17/11/1980 a **Víctor Ángel Martínez Arosa** (DNI 22.156.278) con domicilio Donado 2115, CABA. Reclamos de ley en Donado 2115, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Víctor Ángel Martínez Arosa

EP 9

Inicia: 19-1-2010

Vence: 25-1-2010

Transferencia de Habilitación

El **Sr. Alejandro Omar Fantini** avisa que transfiere su habilitación de garage comercial, con una capacidad máxima de 69 cocheras por Expediente N° 120113/1989, en fecha 15/02/1990 del local ubicado en la calle Ávalos 2160/66, P. baja, sótano y piso 1°, al **Sr Julio Millan de Cara**. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Alejandro Omar Fantini

EP 11

Inicia: 19-1-2010

Vence: 25-1-2010

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Nilza Ivo Da Cruz** (DNI 92.758.378) con domicilio en Int. Francisco Rabanal 2455 transfiere la habilitación de su local de Comercio minorista golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33266 (Expediente N° 32.176/2006 - Carpeta N° 13.936/2005), ubicado en Int. Francisco Rabanal 2455, P.B., Capital Federal, a **Carmen Beatriz Ramírez** (DNI 10.360.690). Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo local.

Solicitantes: Nilza Ivo Da Cruz
Carmen Beatriz Rodríguez

EP 12

Inicia: 19-1-2010

Vence: 25-1-2010

Transferencia de Habilitación

Armando Lema, L.E. N° 0.385.053, con domicilio constituido en Bolivia 876, CABA, avisa que transfiere la habilitación comercial de su hotel ubicado en Bolivia N° 876, CABA habilitado por Expediente N° 43.582/88 como Hotel sin Servicio de Comida (700.110) a **Lucas Martín Lelli**, DNI 27.658.367 y **Lucía O'Farrell**, DNI, 29.077.331, con domicilio constituido en Benjamín Matienzo 1643 piso 14° "D" CABA. Reclamos de Ley, Bolivia 876, CABA.

Solicitante: Armando Lema

EP 13

Inicia: 19-1-2010

Vence: 25-1-2010

Transferencia de Habilitación

Rodolfo Jorge Giordano (DNI 4.559.544), con Domicilio en Bynnon 6953 de C.A.B.A. avisa que transfiere la habilitación del local situado en la calle Ayacucho 1041 Planta baja C.A.B.A., que desarrolla la actividad de Garage Comercial con capacidad máxima de doce (12) cocheras con zonificación C3 y cuya superficie es de 445,50 m2 habilitado por Expediente N° 74034/2003, Carpeta 13053/2003 a **GIOYAM S.R.L.**, en este acto representada por Yamashita Carlos Alberto (DNI 13.285.560), con domicilio en C.A.B.A. Reclamo de ley y domicilio de las partes en calle Ayacucho 1041, P.B. C.A.B.A.

Solicitantes: Giordano Rodolfo Jorge
Yamashita Carlos Alberto

EP 15

Inicia: 20-1-2010

Vence: 26-1-2010

Transferencia de Habilitación

Hugo Alberto Goñi, (DNI 7.638.064) y **Cayetano Melita**, (DNI 7.629.487), ambos con domicilios constituidos en Trelles 1257/59 transfieren la habilitación del local sito en

Trelles 1257/59, P.B. y E.P. habilitado bajo Carpeta N° 12541/1982 para el Rubro Taller Mecánico, Reparación de Automotores y de Soldadura Autógena y Eléctrica a **Marcelo Fabián Guedes**, (DNI 16.893.453) y **Cayetano Melita** (DNI 7.629.487), ambos con domicilios constituidos en Trelles 1257/59.

Reclamos de Ley en el local.

Solicitantes: Hugo Alberto Goñi, Cayetano Melita y Marcelo Fabián Guedes

EP 17

Inicia: 21-1-2010

Vence: 27-1-2010

GRUPO VERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por 5 días: Convóquese a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 16 de febrero el 2010 las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria

En la calle Sarmiento 1574 piso tercero oficina D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescrita en el art. 234 Inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios de los años 2006 al 2009.
- 4) Consideración de la gestión de los directores.
- 5) Aceptación de la renuncia de la directora suplente.
- 6) Designación de nuevos directores por vencimiento de mandato.

Nota: se recuerda a los Sres. accionistas, lo dispuesto en el art. 238 ley 19.550, comunicando su asistencia a la Asamblea, con una anticipación de tres días antes de la misma. En la sede de la sociedad sita en calle Billinghamurst 2386 piso sexto oficina A de esta ciudad, documentación del art 67 ley 19.550 a disposición 15 días antes de la celebración de la asamblea.

Presidente Sr. Budman Jonathan, designada en estatuto constitutivo de fecha 9 de enero del año 2002, inscripto en la IGJ bajo el N° 799 libro 16 de Sociedades por Acciones.

Solicitante: Jonathan Budman
Presidente - Grupo Verde S.A.

EP 14

Inicia: 20-1-2010

Vence: 26-1-2010

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES****Notificación - Nota N° 439.361-DGPDYND/09**

La Dirección de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación notifica a la agente **Grynberg, Jimena Judith** (DNI N° 22.426.247) que:

- 1.- El pedido de licencia solicitado, podrá ser considerado solo hasta el 30/09/09, teniendo en cuenta el contenido de la reglamentación del Art. 70 inc. J) del Estatuto del Docente establece: "En ningún caso la licencia acordada por aplicación de este inciso ni su prorroga, podrá finalizar o limitarse entre el 1º de Octubre y el 28 de febrero del año siguiente".
- 2.- La docente registra al 28/02/09, un año y quince días de licencia por razones particulares.
- 3.- De acuerdo a lo aquí comunicado, la docente deberá informar ante las autoridades escolares el temperamento a adoptar respecto de la fecha de finalización de la licencia.

María del Carmen Caballero

Directora

EO 43

Inicia: 20-1-2010

Vence: 22-1-2010

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Notificación - Acta N° 2.373-PD/09**

El instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los **Sres. Silva Oscar Eduardo** (D.N.I. N° 7.667.744) y **Brest Yolanda** (D.N.I. 12.369.037) que por Acta de Directorio N° 2373/PD/ 09 de fecha 12/02/09 se ha procedido a resolver el Contrato de Aportes para la Construcción oportunamente suscripto correspondiente a la unidad Cuenta N 80.381 ubicada en el Barrio Rivadavia Escalera 25, Piso 1, Dpto. A por trasgresión a la Cláusula Cuarta (4º) en los términos de la Cláusula 9 (Novena) del citado instrumento; según lo actuado en la Nota N° 1.218-CMV/00.

Se hace saber asimismo a la interesada, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. del Decreto N° 1.510-CABA/97 quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo, interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Ricardo Yapur
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 53
Inicia: 20-1-2010

Vence: 22-1-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Resolución N° 17-PD/10

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al Sr. **ANTONIO LORENZO SCARPINO (C.I.N° 5.019.288)** que por Resolución N° 17-PD/10 de fecha 15/01/10, se ha procedido a rescindir el boleto de compraventa por transgresión a las cláusulas Cuarta y Octava, en los términos de la Décima y Duodécima del citado instrumento, en relación a la U.Cta. N° 74.835, - Block 10, Piso 4º Dto. "I", del Barrio Cardenal Samoré, conforme lo actuado en Nota N° 13856-IVC/06.

Se hace saber asimismo al interesado que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Arts. 103, 107 y ss Decreto 1510/CABA/97) quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del Decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 Ley citada).

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Ricardo Yapur
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 54
Inicio: 21-1-2010

Vence: 25-1-2010

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 17

Causa N° 22703/2008 (1979/D), Caratulada: Meleiro Bryan Lionel s/Infr. art. 184 y 237 del Código Penal

Por Disposición de S.S., me dirijo en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Contravencional y de Faltas N° 17, a cargo del Doctor Norberto R. Tavosnanska, sito en la calle Tacuarí 138, piso 5° frente, de esta Ciudad, en el marco de la **Causa N° 22703/2008, Caratulada "Meleiro Bryan Lionel s/Infr. art. 184 y 237 del Código Penal"**, a fin de solicitar publicar por edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, el proveído que se transcribe a continuación: "///dad Autónoma de Buenos Aires, 4 de enero de 2010. Por recibido, tengo presente lo solicitado por el Dr.

Luis Esteban Duacastella, titular de la Unidad Fiscal Sudeste Equipo Fiscal E, a fs. 227. En atención a que el imputado no ha sido notificado mediante edictos, conforme lo prevé el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cítese al Sr. Bryan Lionel Meleiro, Documento Nacional de Identidad 35.254.715, para que en el plazo de cinco días desde su notificación, comparezca personalmente a los estrados de este Juzgado a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. A tal fin, líbrese Oficio de estilo a la Secretaria Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Fdo. Norberto R. Tavosnanska, Juez. Ante mí: Beatriz Andrea Bordel, Secretaria.

Beatriz Andrea Bordel
Secretaria

OJ 9

Inicia: 22-1-2010

Vence: 28-1-2010

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 – Te 4338-3000

Vicepresidente I

Diego Santilli

Vicepresidente II

Juan Manuel Olmos

Vicepresidente III

Guillermo Smith

Secretario Administrativo

Bruno Screnci Silva

Secretario Parlamentario

Carlos Serafín Pérez

Secretaria de Coordinación

Ana María Suppa

Diputadas y Diputados

Abbas, Néstor Aníbal
 Abrevaya, Sergio
 Alegre, Gabriela Patricia
 Amoroso, Daniel
 Araujo, Carlos
 Asinelli, Christian
 Bello, Alicia
 Blasco, Luciana
 Borrelli, Martín
 Cabandié, Juan
 Cantero, Fernando
 Centanaro, Ivana
 Cerruti, Gabriela
 D'angelo, Julián
 de Anchorena, Teresa
 De Andreis, Fernando
 Destéfano, Roberto
 Di Stefano, Patricio
 Di Filippo, Facundo
 Epszteyn, Eduardo Ezequiel

Failde, Pablo
 Fernández, Raúl Enrique
 Garayalde, Jorge Mario H.
 Godoy, Marcelo Rafael
 Gómez, Verónica
 González, Álvaro
 Gramajo, Sebastián
 Hourest, Martín
 Ibarra, Aníbal
 Ingaramo, Gerardo Luis
 Kravetz, Diego
 La Ruffa, Silvia
 Lubertino, Mónica Alicia
 Maffía, Diana Helena
 Majdalani, Silvia Cristina
 Martínez Barrios, Diana
 Meis, Marcelo
 Morales Gorleri, Victoria
 Moscariello Oscar Armando
 Mouzo, Dora

Ocampo Martín
 Olivera, Enrique
 Olmos, Juan Manuel
 Pagani, Enzo
 Parada, Liliana
 Pedreira, Silvina
 Puy, Raúl Alberto
 Rabinovich, Alejandro
 Ritondo, Cristian Adrián
 Rodríguez Araya, María Eugenia
 Romagnoli, Gerardo
 Ruanova, Gonzalo Roberto
 Santilli, Diego
 Saya, Lidia
 Smith, Guillermo
 Tamargo, Avelino
 Urdapilleta, Inés
 Varela, Marta
 Walsh, Patricia
 Zago, Oscar R.

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidenta:

Dra. Ana María Conde

Vicepresidente:

Dr. Luis Francisco Lozano

Jueces:

Dra. Alicia E. C. Ruiz

Dr. Julio B. J. Maier

Dr. José O. Casás

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

Presidente

Dr. Mauricio Devoto

Vicepresidenta

Dra. Liliana A. Blasi

Secretaria

Dra. Nélide Mabel Daniele

Consejeras/os

Dr. Juan Pablo Mas Vélez

Dr. Gabriel Vega

Dr. Julio De Giovanni

Dra. María Teresa Moya

Dr. Horacio Corti

Dr. Eugenio Cozzi

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General

Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General

Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Titular

Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario

Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas

25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General

Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidenta

Dra. Sandra G. Bergenfeld

Audidores

Dr. Santiago M. de Estrada
Dr. Alejandro G. Fernández
Dr. Juan C. Toso
Ing. Adriano E. Jaichenko
Lic. Josefa A. Prada
Dra. Paula M. Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

Procurador General

Dr. Pablo Gabriel Tonelli

Procuradores Generales Adjuntos

Sr. Carlos Ignacio Guaia
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411
Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo

Alicia Pierini

Defensores Adjuntos

Atilio Alimena
José Palmiotti
Gerardo Gómez Coronado
Andrés Eliseseche
Graciela Muñiz

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente

Lisandro Ferrali

Vocales

Claudia García
Eduardo Amado
Miguel Rozenberg
Paula Michielotto

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1

Directora General
Seaone, Mirta
» Uruguay 740, 2° piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772 - int. 310

CGPC N° 2

Director General
Carrillo, Facundo
» J.E. Uriburu 1022
Te 4823-1316/1165

CGPC N° 3

Director General
Casabella, Mariano
» Junín 521
Te 4375-0645/1850/2042
Fax 4375-0644

CGPC N° 4

Director General
Aprada, Jorge
» Centenera 2906
Te 4918-2248/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 5

Director General
Bouzas, Marcelo Claudio
» Medrano 14
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 6

Director General
Iambrich, Marcelo
» Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7

Director General
Brugnara, Cristian
» Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/
0386/4145
Fax Int. 312

CGPC N° 8

Directora General
Cuturello, María Fernanda
» Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9

Director General
Dinatale, Néstor Omar
» Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10

Director General
Arancio, Francisco Néstor
» Bacacay 3968
Te 4636-2262/2898/2490
1678/2398

CGPC N° 11

Director General
Guzzini, Carlos Alberto
» Av. Francisco Beiró 4629
Te 4501-5583/4663
Fax 4504-5019

CGPC N° 12

Director General
Dall'Alpi, Néstor Adrián
» Miller 2751
Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGPC N° 13

Director General
Bassi, Julio Javier
» Cabildo 3061, 1° piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14

Directora
Seijo, Gabriela Eugenia
» Beruti 3325
Te 4827-3125/5202/5954/
5957 - 4821-7376

CGPC N° 15

Director General
Crevena, Ignacio
» Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/
1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección General Defensa y Protección al Consumidor

Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

Área de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106